



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 566

08 DE ENERO DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL OFICIO NO. 4478-S-SPPMPPT-CNJ-MN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NÚMERO DE TRÁMITE 349935, SUSCRITO POR EL DOCTOR CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA, SECRETARIO RELATOR DE LA SALA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, REFERENTE A LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA VICUÑA. |
| VI | CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL OFICIO NO. 4468-S-SPPMPPT-CNJ-MN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NÚMERO DE TRÁMITE 349836, SUSCRITO POR EL DOCTOR CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA, SECRETARIO RELATOR DE LA SALA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, REFERENTE A LA SEÑORA NORMA VALLEJO JARAMILLO. |
| VII | DESIGNACIÓN DEL TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA. |

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

VIII **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA
SEGUNDO DEBATE DE LA LEY ORGÁNICA DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

IX **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ----	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para respaldar las decisiones tomadas por el pueblo venezolano el 209 de mayo de 2018.-----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Zambrano Valle Mauricio.-----	3
	Votación de la moción de aprobación de la moción. (Negada).-----	4
	Proyecto de Resolución en la cual la Asamblea Nacional del Ecuador, se pronuncia frente a la posesión ilegal y antidemocrática del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros.-----	5
	Intervención del asambleísta:	
	Flores Vásquez Fernando.-----	6
	Votación de la moción de aprobación de la moción. (Negada).-----	8
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.--	9
V	Conocer y resolver sobre el oficio No. 4478-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 17 de diciembre de 2018, con número de trámite 349935, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal	

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

	Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, referente a la señora María Alejandra Vicuña. (Lectura de la comunicación).-----	9
	Intervención del asambleísta:	
	Cambala Montecé Carlos.-----	16,18
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución. (Aprobada).-----	18
VI	Conocer y resolver sobre el oficio No. 4468-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 14 de diciembre de 2018, con número de trámite 349836, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, referente a la señora Norma Vallejo Jaramillo. (Lectura de la comunicación).-----	19
	Intervención de la asambleísta:	
	Zambrano Castro Noralma.-----	24
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución. (Aprobada).-----	26
VII	Designación del Tercer Vocal del Consejo de Administración Legislativa - CAL.-----	27
	Intervención del asambleísta:	
	Cucalón Camacho Henry.-----	27
	Votación de la moción de designación del Tercer Vocal del CAL. (Aprobada).-----	28
	Juramentación y posesión de la asambleísta Cristina Reyes Hidalgo, como Tercer Vocal del CAL.-----	29
VIII	Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética. (Lectura del informe de la Comisión).-----	30

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Intervención de los asambleístas:

Albornoz Vintimilla Esteban.-----	54,102, 118,119
Proaño Cifuentes Mauricio.-----	63
Peña Pacheco Ximena.-----	68
Donoso Chiriboga Patricio.-----	72
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	75
Cuesta Concari María Mercedes.-----	76
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	80
Rohón Hervas César.-----	80
Aleaga Santos Ronny.-----	85
Burbano Montenegro Fernando.-----	88
Puanchir Payashña Tito.-----	93
Flores Vázquez Fernando.-----	94
Bustamante Monteros Rubén.-----	94
Callejas Barona Fernando.-----	96
Aguíñaga Vallejo Marcela.-----	97
Ochoa Morante Manuel.-----	104
Guamba Díaz Nancy.-----	105
Salgado Andrade Silvia.-----	109
Cárdenas Espinoza Juan.-----	112
Gavilánez Camacho Fafo.-----	115
Flor Gil Brenda.-----	116
Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. (Aprobado).-----	121
IX Clausura de la sesión.-----	122



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Conocer y resolver sobre el oficio No. 4478-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 17 de diciembre de 2018, con número de trámite 349935, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, referente a la señora María Alejandra Vicuña.**
 - 2.1. **Oficio Número 4478-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 17 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia.**
3. **Conocer y resolver sobre el oficio No. 4468-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 14 de diciembre de 2018, con número de trámite 349836, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, referente a la señora Norma Vallejo Jaramillo**
 - 3.1. **Oficio Número 4468-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 14 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia.**
4. **Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética.**
 - 4.1. **Oficio Número AN-PCEPDEPM-2018-202-OF de 26 de diciembre de 2018, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo informe de Comisión.**
 - 4.2. **Oficio Número AN-PCEPDEPM-2018-203-OF de 26 de diciembre de 2018, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

**Especializada Permanente del Desarrollo Económico,
Productivo y la Microempresa; remitiendo texto
definitivo del proyecto de ley.**

- 5. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- 6. Voto Electrónico.**
- 7. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 566

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas dieciocho minutos del día ocho de enero del año dos mil diecinueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señores asambleístas. Señora Secretaría, por favor, constate el quorum.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y siete asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Contamos con quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señora Secretaria, dé lectura al Orden del Día, por favor.-----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Por 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas, a la Sesión No. 566 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 8 de enero de 2019 a las 10:05, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver sobre el Oficio No. 4478-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 17 de diciembre de 2018, con número de trámite 349935 suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, referente a la señora María Alejandra Vicuña. 3. Conocer y resolver sobre el Oficio No. 4468-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 14 de diciembre de 2018, con número de trámite 349836, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, referente a la señora Norma Vallejo Jaramillo. 4. Designación del Tercer Vocal del CAL. 5. Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor informar a la sala, si existen solicitudes para el cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí señora Presidenta, se han presentado dos solicitudes de cambio del Orden del Día, con su autorización procedo a la lectura de los documentos. "Trámite 351551. Oficio No. 002-MZV-AN-2019. Quito, 08 de enero de 2019. Economista Elizabeth



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Al tiempo de expresarle un cordial saludo y desearle el mayor de los éxitos, me permito solicitar el cambio del Orden del Día para la sesión del Pleno No. 566, convocada para el día de hoy martes 08 de enero de 2019, de acuerdo al artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en base a mis atribuciones como Asambleísta de la República del Ecuador, solicito que en esta sesión se incluya la Resolución para respaldar las decisiones tomadas por el pueblo venezolano el 20 de mayo de 2018. Agradezco la atención que se sirva dar a la presente y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Mauricio Zambrano Valle, Asambleísta por Latinoamérica, el Caribe y África". Hasta ahí el texto señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Buenos días, Presidenta. Compañeros asambleístas y a nuestros compatriotas que nos están escuchando este momento, también permítanme saludar y desearles un feliz año a todos y a nuestros hermanos migrantes a quienes me honro representar. Hoy es importante que desde esta Asamblea Nacional respetemos nuestra Constitución y dejemos claro que lo que en el numeral uno del artículo cuatro dieciséis proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados. Es por ello que se debe mantener una postura de no injerencia ante las decisiones del pueblo venezolano, más ahora que está atravesando grandes dificultades económicas y necesita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de la solidaridad de los países hermanos y vecinos. Ejemplo de esto, México, que está en contra de las injerencias internacionales y de las pretensiones del grupo de Lima de no reconocer un Gobierno legalmente y constitucionalmente electo. Las dificultades económicas que está atravesando Venezuela, no puede ser únicamente achacadas a una mala gestión interna sino también a factores externos como las sanciones económicas unilaterales de Estados Unidos, que deben ser levantadas a la mayor brevedad. Porque esto también ha obligado a cientos de miles de venezolanos, hermanos venezolanos y venezolanas a migrar buscando mejor oportunidad de vida en otros países, entre ellos nuestro Ecuador. Y, hoy necesitan de nuestra solidaridad, situación parecida a la vivida hace más de dos décadas con el feriado bancario que vivieron nuestros hermanos ecuatorianos, tuvieron que salir a países como Venezuela quienes los acogieron, no nos olvidemos de eso. Es por ello que este Proyecto de Resolución está encaminado en buscar la paz, la cooperación entre países y fomentar vías de diálogo entre los distintos actores, y decir no a la injerencia internacional en sus asuntos internos. Reconociendo las decisiones tomadas el veinte de mayo del dos mil dieciocho y solicitar la normalización de las relaciones con Venezuela por parte del Ecuador y el resto de los países de la región. Pues, considero esta es la mejor ayuda para contribuir a encontrar una salida a la actual crisis, una salida pacífica, y muy importante no generar una tensión innecesaria en la región sudamericana. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Proceda a tomar votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores assembleístas, por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento tres asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Mauricio Zambrano. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Veintiséis afirmativos, cuarenta y seis negativos, cero blancos treinta y un abstenciones. No ha sido aprobado el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Mauricio Zambrano. El siguiente cambio del Orden del Día, es: "Trámite 351549. Oficio No. 324-2019-FFV-AN. Quito, 08 de enero de 2019. Señora economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Conforme lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar a usted, el cambio del Orden del Día de la sesión del Pleno No. 566, convocada para el día 08 de enero de 2019 a las 10:05 minutos, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, con la finalidad que se incluya como segundo punto del Orden del Día el siguiente: Proyecto de Resolución en el cual la Asamblea Nacional del Ecuador, se pronuncie frente a la posesión ilegal y antidemocrática del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. Adjunto el Proyecto de Resolución y firmas de respaldo. Seguro que mi pedido será atendido favorablemente me suscribo de usted. Atentamente, Fernando Flores, Asambleísta de la República. Miembro de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Hasta ahí el texto, señora Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Estimados colegas legisladores: Siempre en verdad cada mañana que me levanto pienso que yo he escuchado todo, pero una vez más me sorprende las dos visiones de país y de mundo que tenemos. Es increíble que se venga a solicitar en este Pleno de la Asamblea Nacional, pronunciarnos a favor de la dictadura que se vive en Venezuela, si esto no es un tema de ayer, este es un tema de dieciocho años que hemos venido denunciando como se ha manipulado los comisiones electorales en Venezuela, y lo mismo pasó el veinte de mayo, elecciones anticipadas sin la oposición, es decir, unas elecciones entre los mismos y el día diez de enero, el jueves pretende Nicolás Maduro, posesionarse no ante a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela como dispone su Constitución, pretende posesionarse ante el Tribunal Supremo de Justicia nombrado por una Asamblea Constituyente que ya sabemos cómo se conformó. Pero yo quiero llegar a un tema más sencillo señores, catorce países se han pronunciado de manera contundente, de manera clara, de que no se puede permitir que una dictadura dañe toda la región. No es un tema solamente de Venezuela y de los venezolanos, es un tema que nos está afectando a toda la región. Hemos visto todos los días por los medios de comunicación mes tras mes, como llegan miles, cientos de venezolanos a pie abandonando su país, abandonando la isla de la felicidad, abandonando lo que llama Nicolás Maduro, indudablemente él vive bien, el sí puede irse a cenar en los restaurantes más caros de New York o por el mundo, mientras su pueblo se muere de hambre, mientras su pueblo no tiene medicina, mientras su pueblo no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

tiene acceso a seguridad, eso es lo que quieren que respaldemos. No, señores, hay que ser claros, el Ecuador debe pronunciarse, recordemos que el Gobierno del señor Moreno rompió relaciones ya con Venezuela, no tenemos embajador ecuatoriano en Venezuela. Yo creo que es contundente que esta Asamblea Nacional se pronuncie: primero, respaldando la posición del Grupo de Lima; dos, respaldando a la Asamblea Nacional legítimamente electa por los venezolanos en el año dos mil quince. Por qué, porque queremos salidas democráticas en Venezuela, nadie quiere intervencionismo. Pero quienes somos demócratas, debemos siempre estar pendientes de darles el brazo, el respaldo a nuestros hermanos. No es un tema de soberanía, topan la soberanía cuando les conviene. Yo les hago un llamado, señores legisladores, a que me apoyen en este cambio del Orden del Día para sacar una resolución fuerte en este sentido. Pero más que todo les pido que abramos el debate, aquí hay personas que piensan diferente a lo que puedo pensar yo. Pero como vamos a llegar a acuerdos, como vamos a llegar a consensos si cerramos las puertas para los debates. El abrir el cambio del Orden del Día no es solamente ponernos a discutir la situación de Venezuela y ver la posición que debe asumir el Ecuador, ver la posición que debe asumir esta Asamblea Nacional, ver la posición que debe asumir el Gobierno Nacional frente a la dictadura de Venezuela, porque las cosa hay que llamarlas por su nombre, señores; en Venezuela se vive una dictadura, y habla quién ha vivido ahí, no lo estoy diciendo de mentira, yo he vivido ahí, yo les puedo decir que es así; y me extraña que mi compañero que anteriormente tomó la palabra venga hablar de soberanía, venga hablar de respetar elecciones mal manejadas de una manera sinvergüenza con un CNE vendido, sin organismos internacionales que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

vigilen los procesos electorales. Así se quieren perpetuar en el poder, así se pretendió hacer aquí en el Ecuador. En hora buena, el señor Moreno tomó el camino correcto, el camino de los demócratas, por eso les pido a que apoyen esta solicitud.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se terminó el tiempo, por favor, señores asambleístas.....

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. ...y abramos el debate, abramos el debate, señores, y discutamos quién puede tener la razón. Expongamos nuestras posiciones políticas abiertamente y veamos quién tiene la razón. Así que les pido, señores, votar a favor del cambio del Orden del Día. Gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Vamos a proceder con la votación, señora Secretaria.....

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio del Orden del Día, presentado por el asambleísta Fernando Flores. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Sesenta y tres afirmativos, veintinueve negativos, cero blancos, veinticuatro abstenciones. No ha sido aprobado el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Fernando Flores. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señora Secretaria.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LA NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto, señora Secretaria.-----

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. "2. Conocer y resolver sobre el Oficio No. 4478-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 17 de diciembre de 2018, con número de trámite 349935, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, referente a la señora María Alejandra Vicuña". Con su venia, señora Presidenta, procedo con la lectura de dicho Oficio: "Señora Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. De mi consideración: En cumplimiento de la providencia emitida con fecha lunes 17 de diciembre del 2018, las 10h42, por el doctor Iván Saquicela Rodas, Juez Nacional de Garantías Penales que tiene relación con la causa penal No. 17721-2018-00027, incoada por la Fiscalía General del Estado, en contra de la ciudadana Vicuña Muñoz María Alejandra, quien ostentaba la calidad de Vicepresidenta de la República, por el presunto delito de concusión tipificado en el artículo 281 del COIP, que en su parte pertinente señala: "Avoco conocimiento de la causa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

conforme con lo siguiente: 1.1. El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 182, por el Código Orgánico de la Función Judicial en el artículo 173, y por la Resolución signada con el No. 209-2017, de 20 de noviembre de 2017, renovó un tercio de las y los integrantes de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, y designó a las y los siete juezas y jueces quienes reemplazan en sus funciones a las y los salientes. El 26 de enero de 2018 el Consejo de la Judicatura posesionó a las y los nuevos jueces y juezas que se integraron a la Corte Nacional de Justicia del Ecuador. 1.2. El Pleno de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, mediante Resolución 01-2018, de 26 de enero de 2018, conformó sus seis salas especializadas según le faculta el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 183 sustituido por la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38, de 17 de julio de 2013. 1.3. La Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, tiene competencia para conocer las causas en etapa de juicio en procesos por delitos de ejercicio público de la acción en casos de fuero, según los artículos 184.3 de la Constitución de la República del Ecuador; 184 y 192.1 del Código Orgánico de la Función Judicial. 1.4. Con fundamento en estas normas y en virtud del sorteo de ley, efectuado el día 14 de diciembre de 2018, a las 11h30, correspondió el conocimiento de esta causa, signada en la Corte Nacional de Justicia con el número 17721-2018-00027, al suscrito, en calidad de Juez de Garantías Penales. 2. En lo principal: Ruth Jimena Palacios Brito, en calidad de Fiscal General del Estado Encargada, dentro de la Investigación Previa No. 170101818114583 (195-2018), que por presunto delito de concusión se investiga en contra de María Alejandra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Vicuña Muñoz, solicita: "(...) señalar día y hora en los cuales se lleve a cabo la audiencia de formulación de cargos de la ciudadana María Alejandra Vicuña Muñoz con cédula No.0915872121, quien ostentaba la calidad de Vicepresidenta de la República; para cuyo efecto de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 numeral 10 de la Constitución de la República que atribuye a la Asamblea Nacional entre otras facultades la de autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes el enjuiciamiento de la Vicepresidenta de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente, se dignará remitir atento oficio a la Asamblea Nacional para que otorgue la autorización previa requerida para la instalación de la audiencia de formulación de cargos".

Al respecto, de conformidad con el principio dispositivo corresponde a los sujetos procesales el impulso procesal y realizar solicitudes debidamente fundamentadas ante el juzgador (artículo 168 numeral 6 de la Constitución de la República, artículo 5 numerales 13 y 15 del Código Orgánico Integral Penal); es decir, el estímulo al órgano jurisdiccional, a través de la aportación de los materiales sobre los cuales versará la decisión del Juez, dando a conocer las razones o argumentos de los que se crean asistidos. A la Fiscalía corresponde el ejercicio público de la acción, es su atribución "(...) 3. Formular cargos, impulsar y sustentar la acusación de haber mérito o abstenerse del ejercicio público de la acción (...)" (artículo 444 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial), pero además debe realizar sus pedidos, para formular cargos, impulsar y sustentar la acusación de manera fundamentada, como en el caso que nos ocupa que debe resolverse previamente un requisito de procedibilidad al ejercicio de la acción penal. La Fiscalía General del Estado en ejercicio de sus atribuciones dentro del impulso procesal que le corresponde ha solicitado que se remita "atento oficio a la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Nacional para que otorgue la autorización previa requerida para la instalación de la audiencia de formulación de cargos”, ante este pedido, cabe enfatizar que el primer deber del juez, de acuerdo con el artículo 76 numeral 1 de la Constitución de la República, es garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, y un debido proceso que en el caso concreto inicialmente se logra cumpliendo los requisitos de procedibilidad. En este contexto, este Juez debe garantizar el debido proceso, si bien la Fiscal General del Estado Encargada Ruth Jimena Palacios Brito ha invocado el artículo 120 numeral 10 de la Constitución de la República como fundamento jurídico de su solicitud de autorización previa requerida para la instalación de la audiencia de formulación de cargos en contra de María Alejandra Vicuña Muñoz, es menester indicar que su fundamentación jurídica es incorrecta debido a que no tiene correspondencia con su fundamentación fáctica, pues mediante esta última ha señalado que: “Es de conocimiento público y notorio que la señora María Alejandra Vicuña Muñoz, dejó de ostentar la calidad de Vicepresidenta de la República del Ecuador, hecho que de conformidad con el artículo 163 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos Cogep, norma supletoria en materia penal, no requiere ser probado, adicionalmente se conoce que el presunto delito a procesar habría sido cometido en el ejercicio de sus funciones en calidad de Asambleísta por la provincia del Guayas, justificando de esta forma estar sujeta a fuero de Corte Nacional (...)”, sin embargo, el sustento jurídico de su pedido lo realiza en base al artículo 120 numeral 10 de la Constitución de la República, mismo que se refiere a la atribución que tiene la Asamblea Nacional para autorizar el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, lo cual no corresponde en el caso sub iudice; no obstante este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Juez debe pronunciarse de acuerdo al pedido de autorización previa requerida para la instalación de la audiencia de formulación de cargos y en aplicación del principio universal "jura novit curia", aplicando el derecho que corresponde, al considerar que los hechos investigados datan de la época en que la ciudadana se desempeñaba como Asambleísta con fuero e inmunidad parlamentaria; el artículo 128 de la Constitución de la República como norma aplicable dispone de manera expresa: "Las asambleístas y los asambleístas gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional. Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones. Si la solicitud de la jueza o juez competente en la que pide la autorización para el enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida. Durante los períodos de receso se suspenderá el decurso del plazo mencionado. Solo se les podrá privar de libertad en caso de delito flagrante o sentencia ejecutoriada. Las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo continuarán en trámite ante la jueza o juez que avocó el conocimiento de la causa.", por lo que como la propia Fiscalía lo afirma, los hechos investigados se desarrollan en la época en que María Alejandra Vicuña ejercía funciones de Asambleísta, si bien la investigación se inicia cuando se encontraba desempeñando el cargo de Vicepresidenta de la República, esto no quiere decir que tenga que autorizarse el enjuiciamiento en su calidad de Vicepresidenta de la República, pues incluso al momento de presentación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de la solicitud por parte de Fiscalía ante este juzgador, ya no ostentaba ninguna de las dos dignidades, queda claro entonces que la norma por la que se debe solicitar la autorización previa para su enjuiciamiento penal a la Asamblea Nacional, es la contenida en el artículo 128 de la Constitución de la República, transcrita ut supra. En el caso concreto la investigación se realiza por un presunto delito de concusión, imputación que haría la Fiscalía en la audiencia de formulación de cargos que solicita se convoque. Cabe destacar, y en eso a la Fiscalía le asistimos la razón, que el fundamento de la norma constitucional del requisito de procedibilidad antes mentado, es descartar un eventual abuso de autoridad o motivación política en la autoridad solicitante, y que los únicos competentes para determinar la pertinencia y legalidad de los elementos de convicción actuados y recabados en el proceso son los jueces, en efecto la solicitud para la autorización de la Asamblea Nacional no implica restricción del derecho de defensa y del estado jurídico de inocencia. Cabe relieves que la misma Fiscalía General del Estado, a quien corresponde presentar el relato fáctico y los elementos de convicción, así como hacer la imputación, que aún no corresponde valorarlos, se refiere a un presunto delito de concusión tipificado en el artículo 281 del COIP. En consecuencia, por el relato fáctico y la naturaleza del delito que pretende imputar Fiscalía, este Juez considera que es indispensable pedir autorización a la Asamblea Nacional para que decida sobre lo que dice relación con el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, toda vez que el delito que se investiga y que Fiscalía en uso de sus atribuciones pretende imputar es el contenido en el artículo 281 del COIP, que sanciona la concusión. De lo expuesto se colige fácilmente que, previo a iniciar una causa penal en contra de la ciudadana María Alejandra Vicuña Muñoz, es indispensable cumplir con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

el requisito determinado en el artículo 128 de la Constitución de la República del Ecuador, pues como se ha explicado constituye, una exigencia sine qua non para iniciar proceso penal en contra de quien en ejercicio de su función de Asambleísta, pudiere ser encausada penalmente en los asuntos que se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones, lo cual le corresponde determinar en primer momento al Pleno de la Asamblea Nacional. La inmunidad parlamentaria permite el resguardo de una institución democrática como es la Asamblea Nacional, de esta manera los asambleístas pueden cumplir su función dentro del estado constitucional y democrático de Derecho. Esta garantía más que una prerrogativa individual o privilegio del Asambleísta tiene por objeto defender la separación e independencia de los poderes del Estado, en la clásica trilogía divisoria que caracteriza a la forma republicana de gobierno; pues, el hecho de que la Asamblea conceda la autorización para que uno de sus miembros sea procesado penalmente no significa que sea culpable, sino únicamente que puede ser encausado penalmente, siendo el Juez el único también por el criterio de división de poderes o funciones del Estado y la independencia de la Función Judicial, ninguna otra autoridad puede interferir en sus asuntos propios y sus resoluciones quien puede llamar a juicio, condenar o ratificar el estado de inocencia, de acuerdo con las pruebas respecto a la existencia del delito y la responsabilidad del procesado. No es admisible confundir inmunidad con impunidad, pues no se trata de un beneficio personal sino de una forma de proteger la labor legislativa y fiscalizadora de los asambleístas, por lo que la Asamblea debe determinar si autoriza la iniciación del proceso penal. Con las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, este Juez en concordancia con sus resoluciones anteriores, con total respeto al debido proceso, por cuarta vez solicita este tipo de autorización a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Asamblea Nacional, como requisito de procedibilidad para el inicio de un proceso penal en contra de quienes son investigados por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones de asambleístas. Por lo que aplicando la disposición constitucional contenida en el artículo 128, garante además de la seguridad jurídica y el debido proceso reconocidos en los artículos 82 y 76 respectivamente de la norma normarum; hace de esta forma realidad la norma constitucional en lo que dice relación con la forma en la que se organiza el poder y la independencia de las funciones del Estado, así como los derechos y el proceso debido, por lo que, Resuelvo, solicitar a la Asamblea Nacional, mediante oficio dirigido a su presidenta, Elizabeth Cabezas, que de acuerdo con el proceso previsto en la ley, decida sobre la autorización previa requerida para la iniciación de la causa penal en contra de la exasambleísta María Alejandra Vicuña Muñoz; agréguese al oficio copias certificadas del pedido de Fiscalía. Actúe en esta causa el doctor Carlos Rodríguez García, en calidad de Secretario Relator". Remito copia certificada de lo solicitado por la Fiscalía General del Estado veinticuatro (24) fojas útiles. Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes. De la señora Presidenta. Atentamente, doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator Sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito. Corte Nacional de Justicia". Hasta ahí el texto del oficio, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Cambala.

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Qué hermosa mañana, iniciando este año dos mil diecinueve con voluntad, con fuerza,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

con dinamía y con deseos de construir y reformar leyes a favor del país, de este bello Ecuador. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días distinguidos colegas, pueblo ecuatoriano. En virtud de que ya no es una parlamentaria y, por lo tanto, no tiene inmunidad. Me permito sugerir, proponer una resolución para conocimiento del Pleno. Artículo primero. Declarar improcedente y devolver el pedido realizado por el doctor Iván Saquicela Rodas, Juez Nacional de Garantías Penales, sobre la autorización previa requerida para la iniciación de la causa penal en contra de la exasambleísta María Alejandra Vicuña Muñoz. Quien a la fecha no ejerce las funciones de Asambleísta, ni de Vicepresidenta de la República, conforme lo exigen los incisos segundos del artículo ciento veintiocho de la Magna Constitución de la República y el artículo ciento once de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, así como el inciso diez del artículo ciento veinte de la Constitución de la República y el numeral diez del artículo nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo dos. Notificar con el contenido de la presente resolución al doctor Iván Saquicela Rodas, Juez Nacional de Garantías Penales. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de enero de dos mil diecinueve. Ecuatorianos, queridos compañeros, tenemos que apostarle al desarrollo del país y el pueblo afuera espera leyes en favor de la salud, del trabajo y el bienestar de los ecuatorianos. Muchísimas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, quiero preguntar ¿Si es que tiene apoyo ya la propuesta? Vamos a proceder a la votación, no vamos a abrir el debate, toda vez de que este es un tema que ya lo hemos debatido ampliamente y sobre el cual la Asamblea ya tuvo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

un pronunciamiento anterior en la decisión sobre la ex-Vicepresidenta y la señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, proceda con la votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señora Presidenta, hay un pedido del señor Cambala para rectificar, porque en la parte final de la resolución no son a los 2 días del mes de enero, sino 8 días del mes de enero del 2019.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Señor Asambleísta, por favor, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Muchísimas gracias. Hemos tomado debida nota, por lo tanto, la lectura del presente manifiesto y propuesta es: Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. Gracias.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas en la Sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Carlos Cambala. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ochenta afirmativos, cero negativos, cero blancos, treinta y un abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Carlos Cambala.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tercer punto, señora Secretaria.-----

VI

LA SEÑORITA SECRETARIA. "3. Conocer y resolver sobre el Oficio No. 4468-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 14 de diciembre de 2018, con número de trámite 349836, suscrito por el doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, referente a la señora Norma Vallejo Jaramillo". Con su venia, procedo a dar lectura a dicho Oficio: "En cumplimiento de la providencia emitida con fecha 14 de diciembre de 2018, las 08h36, por el doctor Iván Saquicela Rodas, Juez Nacional de Garantías Penales que tiene relación con la causa penal N° 17721-2018-00026, incoada por la Fiscalía General del Estado, en contra de la ciudadana Norma Marlene Vallejo Jaramillo, ex-Asambleísta por la provincia de Pichincha, por el presunto delito de concusión tipificado en el artículo 281 del CO1P, que en su parte pertinente señala: "Avoco conocimiento de la causa conforme con lo siguiente: 1.1. El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 182, por el Código Orgánico de la Función Judicial en el artículo 173, y por la Resolución signada con el No. 209-2017, de 20 de noviembre de 2017, renovó un tercio de las y los integrantes de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, y designó a las y los siete juezas y jueces quienes reemplazan en sus funciones a las y los salientes. El 26 de enero de 2018 el Consejo de la Judicatura posesionó a las y los nuevos jueces y juezas que se integraron a la Corte Nacional de Justicia del Ecuador. 1.2. El Pleno de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, mediante Resolución 01-2018, de 26 de enero de 2018, conformó sus seis salas especializadas según le faculta el Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Orgánico de la Función Judicial en su artículo 183 sustituido por la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38, de 17 de julio de 2013. 1.3. La Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, tiene competencia para conocer las causas en etapa de juicio en procesos por delitos de ejercicio público de la acción en casos de fuero, según los artículos 184.3 de la Constitución de la República del Ecuador; 184 y 192.1 del Código Orgánico de la Función Judicial. 1.4. Con fundamento en estas normas y en virtud del sorteo de ley, efectuado el día 5 de diciembre de 2018, a las 15h01, correspondió el conocimiento de esta causa, signada en la Corte Nacional de Justicia con el número 17721-2018-00026, al suscrito, en calidad de Juez de Garantías Penales. 2. En lo principal: Ruth Maribel Barreno Velín, en calidad de Fiscal General del Estado Subrogante, dentro de la Investigación Previa No. 170101818100365 (175-2018), que por presunto delito de concusión se investiga en contra de Norma Marlene Vallejo Jaramillo, solicita: "(...) señalar día y hora en los cuales se lleve a cabo la audiencia de formulación de cargos de la ciudadana Norma Marlene Vallejo Jaramillo, con cédula 1709407975, actualmente ex-Asambleísta por la provincia de Pichincha, para cuyo efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 inciso 2 de la Constitución de la República (...), en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se dignará remitir atento oficio a la Asamblea Nacional para que otorgue la autorización previa requerida para la instalación de la audiencia de formulación de cargos." Al respecto, de conformidad con el principio dispositivo corresponde a los sujetos procesales el impulso procesal y realizar solicitudes debidamente fundamentadas ante el juzgador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

(artículo 168 numeral 6 de la Constitución de la República, artículo 5 numerales 13 y 15 del Código Orgánico Integral Penal); es decir, el estímulo al órgano jurisdiccional, a través de la aportación de los materiales sobre los cuales versará la decisión del Juez, dando a conocer las razones o argumentos de los que se crean asistidos. A la Fiscalía corresponde el ejercicio público de la acción, es su atribución "(...) 3. Formular cargos, impulsar y sustentar la acusación de haber mérito o abstenerse del ejercicio público de la acción (...)" (artículo 444 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial), pero además debe realizar sus pedidos, para formular cargos, impulsar y sustentar la acusación de manera fundamentada, como en el caso que nos ocupa que debe resolverse previamente un requisito de procedibilidad al ejercicio de la acción penal. La Fiscalía General del Estado en ejercicio de sus atribuciones dentro del impulso procesal que le corresponde ha solicitado que se remita "atento oficio a la Asamblea Nacional para que otorgue la autorización previa requerida para la instalación de la audiencia de formulación de cargos", en este contexto, cabe enfatizar que el primer deber del juez, de acuerdo con el artículo 76, numeral 1 de la Constitución de la República, es garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, y un debido proceso que en el caso concreto inicialmente se logra cumpliendo los requisitos de procedibilidad. En este contexto, este Juez debe garantizar el debido proceso considerando que los hechos investigados datan de la época en la que la ciudadana se desempeñaba como Asambleísta con fuero e inmunidad parlamentaria; el artículo 128 de la Constitución de la República dispone de manera expresa: "Las asambleístas y los asambleístas gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no serán civil ni penalmente responsables por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional. Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones. Si la solicitud de la jueza o juez competente en la que pide la autorización para el enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida. Durante los períodos de receso se suspenderá el decurso del plazo mencionado. Solo se les podrá privar de libertad en caso de delito flagrante o sentencia ejecutoriada. Las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo continuarán en trámite ante la jueza o juez que avocó el conocimiento de la causa." En el caso concreto la investigación se realiza por un presunto delito de concusión, imputación que haría la Fiscalía en la audiencia de formulación de cargos que solicita se convoque. Cabe destacar, y en eso a la Fiscalía le asistimos la razón, que el fundamento de la norma constitucional del requisito de procedibilidad antes mentado, es descartar un eventual abuso de autoridad o motivación política en la autoridad solicitante, y que los únicos competentes para determinar la pertinencia y legalidad de los elementos de convicción actuados y recabados en el proceso son los jueces, en efecto la solicitud para la autorización de la Asamblea Nacional no implica restricción del derecho de defensa y del estado jurídico de inocencia. Cabe relieves que la misma Fiscalía General del Estado, a quien corresponde presentar el relato fáctico y los elementos de convicción, así como hacer la imputación, que aún no corresponde valorarlos, se refiere a un presunto delito de concusión tipificado en el artículo 281 del COIP. En consecuencia, por el relato fáctico y la naturaleza del delito que pretende imputar Fiscalía, este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Juez considera que es indispensable pedir autorización a la Asamblea Nacional para que decida sobre lo que dice relación con el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, toda vez que el delito que se investiga y que Fiscalía en uso de sus atribuciones pretende imputar es el contenido en el artículo 281 del COIP, que sanciona la concusión. De lo expuesto se colige fácilmente que, previo a iniciar una causa penal en contra de la ciudadana exasambleísta Norma Marlene Vallejo Jaramillo, es indispensable cumplir con el requisito determinado en el artículo 128 de la Constitución de la República del Ecuador, pues como se ha explicado constituye, una exigencia sine qua non para iniciar proceso penal en contra de quien en ejercicio de su función de Asambleísta, pudiere ser encausada penalmente en los asuntos que se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones, lo cual le corresponde determinar en primer momento al Pleno de la Asamblea Nacional. La inmunidad parlamentaria permite el resguardo de una institución democrática como es la Asamblea Nacional, de esta manera los asambleístas pueden cumplir su función dentro del Estado constitucional y democrático de derecho. Esta garantía más que una prerrogativa individual o privilegio del Asambleísta tiene por objeto defender la separación e independencia de los poderes del Estado, en la clásica trilogía divisoria que caracteriza a la forma republicana de gobierno, pues, el hecho de que la Asamblea conceda la autorización para que uno de sus miembros sea procesado penalmente no significa que sea culpable, sino únicamente que puede ser encausado penalmente, siendo el Juez el único también por el criterio de división de poderes o funciones del Estado y la independencia de la Función Judicial, ninguna otra autoridad puede interferir en sus asuntos propios y sus resoluciones quien puede llamar a juicio, condenar o ratificar el estado de inocencia, de acuerdo con las pruebas respecto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

existencia del delito y la responsabilidad del procesado. No es admisible confundir inmunidad con impunidad, pues no se trata de un beneficio personal sino de una forma de proteger la labor legislativa y fiscalizadora de los asambleístas, por lo que la Asamblea debe determinar si autoriza la iniciación del proceso penal. Con las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, este Juez aplica la disposición constitucional contenida en el artículo 128, garantizando además la seguridad jurídica y el debido proceso reconocidos en el artículo 82 y 76 respectivamente de la norma normarum; hace de esta forma realidad la norma constitucional en lo que dice relación con la forma en la que se organiza el poder y la independencia de las funciones del estado, así como los derechos y el proceso debido, por lo que, Resuelvo, solicitar a la Asamblea Nacional, mediante oficio dirigido a su presidenta, Elizabeth Cabezas, que de acuerdo con el proceso previsto en la ley, decida sobre la autorización previa requerida para la iniciación de la causa penal en contra de la exasambleísta Norma Marlene Vallejo Jaramillo; agréguese al oficio copias certificadas del pedido de Fiscalía. Remito copia certificada de lo solicitado por la Fiscalía General del Estado noventa y dos (92) fojas útiles. Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes. De la señora Presidenta. Atentamente, doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator Sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito. Corte Nacional de Justicia". Hasta ahí el texto del oficio, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Noralma Zambrano.-----

ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Presidenta. Muy buenos días a todos los colegas asambleístas, al pueblo ecuatoriano, a los medios de comunicación. Solicito, señora Presidenta, se dé lectura de la resolución que ya ha sido ingresada a Secretaría mediante la cual se juzga pertinente devolver a la Corte Nacional de Justicia, el pedido de autorización para inicio de la causa penal en contra de la señora Norma Vallejo, por cuanto, la mencionada ciudadana ya no goza de la condición de ser Asambleísta. Por lo tanto, no es competencia de la Asamblea Nacional autorizar el inicio de un proceso legal alguno y es la Corte la que debe proceder conforme lo determina la Constitución y las leyes dentro del ámbito de sus competencias. Gracias, señora Presidenta. Solicito, por favor, que se dé lectura.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaría, dé lectura, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARÍA. Con su venia, señora Presidenta. La parte resolutive señala: "Artículo 1. Declarar y calificar que el caso de la exasambleísta señora Norma Marlene Vallejo Jaramillo no es precedente por cuanto a la presente fecha la ciudadanía en mención, no ostenta la calidad de Asambleísta, conforme se desprende de la Resolución adoptada por el Pleno de la Asamblea Nacional, en la sesión de 13 de noviembre de 2018, por lo que puede iniciarse la causa penal sin necesidad de autorización del máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional. Artículo 2. Devolver el pedido de autorización para el inicio de la causa penal en contra de la señora Norma Marlene Vallejo Jaramillo constante en el oficio No. 4468-S-SPPMPPT-CNJ-MN de 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Secretario Relator de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Justicia pone en conocimiento de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, lo resuelto por el Juez Nacional de Garantías Penales. Artículo 3. Solicitar que a través de la Presidencia del Asamblea Nacional se notifique con el contenido de esta Resolución al señor Juez de la Corte Nacional Justicia, doctor Iván Saquicela Rodas, a fin de que proceda conforme lo determina la Constitución y las leyes dentro del ámbito de sus competencias". Hasta ahí el texto de la parte resolutive, señora Presidenta.-----

ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, por favor, señora Secretaria, tomemos votación sobre el punto.-----

LA SEÑORITA SECRETARÍA. Si, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación, en caso de existir alguna novedad indicar a esta Secretaria. Gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Noralma Zambrano. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ochenta y dos afirmativos, cero negativos, cero blancos, treinta y un abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Noralma Zambrano.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cuarto punto, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

VII

LA SEÑORITA SECRETARIA. "4. Designación del tercer vocal del Consejo de Administración Legislativa - CAL".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días, colegas legisladores. Tal cual lo dispone el artículo diez de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le corresponde al Pleno nombrar dentro de las bancadas legislativas debidamente conformadas, a los vocales que van a integrar este Consejo de Administración que durarán dos años y que pueden ser reelegidos. En tal virtud la bancada del Cambio Positivo integrada por el partido Social Cristiano, Madera de Guerrero, Tiempo de Cambio y Movimiento Social Conservador, se inscribió oportunamente, cumplió lo establecido en los artículos ciento diecinueve, ciento veinte de la misma Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la misma sesión inaugural, se designó por parte del Pleno al doctor Luis Fernando Torres. Desde ese momento, señora Presidenta, el accionar de nuestra representación ante el CAL no fue solamente partidista sino que fue pensada y ejecutada en razón de los más altos intereses del país, en razones democráticas, en ejercicio legislativo y también en materia de control político. Considero que el país reconoce la labor desempeñada por el doctor Luis Fernando Torres, ahora que presentó su renuncia debido a que quiere cumplir un ineludible compromiso con su ciudad de Ambato. Le corresponde a este Pleno de la Asamblea conocer, resolver y designar quien será el representante de nuestra bancada para la tercera vocalía del CAL. Ese gran trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

desempeñado por mi colega Torres va a quedar intacto, porque el día de hoy procedo a moción a la asambleísta Cristina Reyes Hidalgo; Asambleísta inteligente, honesta, de notable experiencia, porque ha sido Asambleísta constituyente, concejal, Asambleísta reelecta, fuertemente comprometida con las condiciones sociales, ha llevado adelante una lucha permanente a favor de la democracia y la defensa de los derechos de los trabajadores y los jubilados, ha sido su viva voz en este Parlamento ecuatoriano. Por tales razones la asambleísta Reyes con esa capacidad, con esa preparación, estoy seguro que no solamente nos representará a nosotros en el Consejo de Administración de la Legislatura, sino que lo hará también al resto de bancadas, una vez más pensando en función de país. Nuestras tesis, el progreso, libertad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico con conciencia social estarán fielmente abanderadas por ella. Y, por tanto, señora Presidenta, ratifico mi moción para que sea votada y que ella sea designada como Vocal del Consejo de Administración de la Legislatura. Señoras y señores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta, ¿Tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, por favor, proceda con la votación correspondiente.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Si, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, tenemos un problema técnico con el señor asambleísta Fernando Burbano. Hay una falla técnica en el equipo del señor Asambleísta. Gracias. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la Sala, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Henry Cucalón. Señor operador, presente resultados. Gracias. Setenta y nueve afirmativos, veintisiete negativos, cero blancos, once abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Henry Cucalón.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Quinto punto, señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARÍA. Por favor, pedimos señora asambleísta Cristina Reyes, por favor, pasar acá al Pleno de la Asamblea para proceder con la toma de juramento y posesión del cargo como Vocal del CAL. Por favor, asambleísta Cristina Reyes, pedimos su presencia para tomar juramento y posesión del cargo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Cristina Eugenia Reyes Hidalgo, jura usted que cumplirá fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, en su calidad de Tercer Vocal del Consejo de la Función Legislativa.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Sí, juro.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si así lo hace que la patria y el pueblo ecuatoriano le reconozcan, caso contrario os juzgue. Queda constitucionalmente y legalmente posesionada.-----

LA SEÑORA PRESENTA. Señora Secretaria, por favor, continuemos con la Sesión. Quinto punto de la Convocatoria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

VIII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Conocer y resolver sobre el "Informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética". Con su venia, me permito dar lectura del informe: Trámite 350694. "Quito, 26 de diciembre de 2018. Oficio No. AN-PCEPDEPM-2018-202-OF. Señora Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Por la atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Oficio No. AN-PCEPDEPM-0043 de 5 de marzo de 2018, el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, presentó al entonces Presidente de la Asamblea Nacional, doctor José Serrano Salgado, el Proyecto de Ley de Eficiencia Energética. 2.2. El referido Proyecto de Ley fue admitido y calificado por el Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución CAL-2017-2019-310 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

23 de abril de 2018 y remitido a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa mediante memorando No. SAN-2018-1636 de 25 de abril de 2018, para que se dé el trámite correspondiente por cumplir los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del citado Proyecto de Ley en la Continuación de la Sesión No. 040 de 09 de mayo de 2018, en la cual se dispuso su tratamiento, difusión y sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización para la elaboración del informe para primer debate de este Proyecto de Ley, comparecieron en comisión general a esta Comisión Legislativa para emitir sus observaciones, aportes y puntos de vista nueve (9) ciudadanos, assembleístas, gremios, organizaciones y actores públicos y privados interesados en este Proyecto de Ley, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.5. Se recibieron cuatro (4) comunicaciones para la elaboración del informe para primer debate, con observaciones y aportes de los diferentes assembleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados interesados en este Proyecto de Ley, las mismas que fueron conocidas, analizadas y debatidas al interior de la Comisión durante las sesiones que se llevaron a efecto para la aprobación de dicho informe. 2.6. En la Sesión No. 067 de 12 de septiembre de 2018, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó con seis (6) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los assembleístas presentes, el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Eficiencia Energética. 2.7. El Pleno de la Asamblea Nacional, en Sesión No. 537 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

20 de septiembre del 2018, conoció el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Eficiencia Energética. 2.8. Durante la etapa de sociabilización hasta la aprobación del informe para segundo debate del presente Proyecto de Ley, han comparecido a esta Comisión, los siguientes ciudadanos, actores públicos y privados y entidades del Estado: ingeniero Pablo Campana Sáenz, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Integración y Pesca. 2.9. Durante el tratamiento y debate para la elaboración y aprobación del presente informe para segundo debate, han presentado por escrito y durante el desarrollo de las sesiones sus observaciones los siguientes asambleístas, ciudadanos, actores públicos y privados y entidades del Estado:

No.	No. Documento	Fecha	REMITENTE
1	155-2018-MMV-AN	25-Sept-18	Asambleísta Mae Montaña
2	0062-AN-WAM-18	2-Oct-18	Asambleísta Wilma Andrade
3	AN-FFBM-OF No. 365	10-Oct-18	Asambleísta Fernando Burbano
4	DA-EAV-2018-034-OF	15-Oct-18	Asambleísta Esteban Albornoz
5	MTOP-CGJ-18-426-OF	25-Oct-18	Ministerio de Transporte y Obras Públicas, MTOP
6	CNEL-CNEL-2018-0612-0	30-Oct-18	Corporación Eléctrica del Ecuador, CNEL
7	365-MMCC-AN-2018	21-Nov-18	Asambleísta María Mercedes Cuesta

2.10. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa ha analizado y debatido el contenido y alcance del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética, para la emisión y aprobación del informe para segundo debate en las siguientes sesiones: 071; Continuación de la Sesión 071 y 073 de 10, 17 y 24 de octubre del 2018; Sesiones 074, 080 y 081 de 07, 21 y 28 de noviembre del 2018; y, la Sesión No. 083 de 19 de diciembre de 2018,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

respectivamente, producto de recibir, recoger, procesar, analizar y escuchar los planteamientos, observaciones y aportes de los actores públicos y privados interesados en el mismo. 2.11. Mediante memorando No. 061-SCEPDEPM-2018 de 14 de diciembre del 2018, el Secretario Relator de la Comisión solicitó a la Unidad de Técnica Legislativa la revisión del borrador de informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Orgánica de Eficiencia Energética; mismo que fue revisado y entregado a la Comisión mediante Memorando No. 485-UTL-AN-2018 de 18 de diciembre del 2018. 2.12. En la Sesión No. 083 de 19 de diciembre de 2018, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con ocho (8) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Orgánica de Eficiencia Energética. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal: 3.1. Constitución de la República. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)" "Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales." "Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica." "Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados."

"Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará."

"Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial." "Artículo 313. El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley." "Artículo 314. El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerán su control y regulación." "Artículo 413. El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua". "Artículo 414. El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación de cambio climático, mediante la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación y protegerá a la población en riesgo." "Artículo 425. El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados." 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...)". Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.

Artículo 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa. Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional.

Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional.

Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley.

Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial.

3.3. Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica "Artículo 74. Objetivos. La eficiencia energética tendrá como objetivo general la obtención de un mismo servicio o producto con el menor consumo de energía. En particular, los siguientes: 1. Fomentar la eficiencia en la economía y en la sociedad en general, y en particular en el sistema eléctrico; 2. Promover valores y conductas orientados al empleo racional de los recursos energéticos, priorizando el uso de energías renovables; 3. Propiciar la utilización racional de la energía eléctrica por parte de los consumidores o usuarios finales; 4. Incentivar la reducción de costos de producción a través del uso eficiente de la energía, para promover la competitividad; 5. Disminuir el consumo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

combustibles fósiles; 6. Orientar y defender los derechos del consumidor o usuario final; y, 7. Disminuir los impactos ambientales con el manejo sustentable del sistema energético." "Artículo 75. Establecimiento de políticas de eficiencia energética. Las políticas y normas que se adopten por parte del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta materia, procurarán una mayor eficiencia en el aprovechamiento de las fuentes de energía y en el uso de la energía eléctrica por parte de los consumidores o usuarios finales. Dichas políticas deberán estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo." 3.4. Código Orgánico de Ambiente "Artículo 8. Responsabilidades del Estado. Sin perjuicio de otras establecidas por la Constitución y la ley, las responsabilidades ambientales del Estado son: (...) 3. Garantizar la tutela efectiva del derecho a vivir en un ambiente sano y los derechos de la naturaleza, que permitan gozar a la ciudadanía del derecho a la salud, al bienestar colectivo y al buen vivir; (...)". "Artículo 9. Principios ambientales. En concordancia con lo establecido en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los principios ambientales que contiene este Código constituyen los fundamentos conceptuales para todas las decisiones y actividades públicas o privadas de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en relación con la conservación, uso y manejo sostenible del ambiente. Los principios ambientales deberán ser reconocidos e incorporados en toda manifestación de la administración pública, así como en las providencias judiciales en el ámbito jurisdiccional. Estos principios son: (...) 2. Mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales. El Estado deberá promover en los sectores público y privado, el desarrollo y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de bajo impacto, que minimicen en todas las fases de una actividad productiva, los riesgos de daños sobre el ambiente, y los costos del tratamiento y disposición de sus desechos. Deberá también promover la implementación de mejores prácticas en el diseño, producción, intercambio y consumo sostenible de bienes y servicios, con el fin de evitar o reducir la contaminación y optimizar el uso del recurso natural (...). "Artículo 245. Obligaciones generales para la producción más limpia y el consumo sustentable. Todas las instituciones del Estado y las personas naturales o jurídicas, están obligadas según corresponda, a: 1. Incorporar en sus propias estructuras y planes, programas, proyectos y actividades, la normativa y principios generales relacionados con la prevención de la contaminación, establecidas en este Código; 2. Optimizar el aprovechamiento sustentable de materias primas; 3. Fomentar y propender la optimización y eficiencia energética así como el aprovechamiento de energías renovables; 4. Prevenir y minimizar la generación de cargas contaminantes al ambiente, considerando el ciclo de vida del producto; 5. Fomentar procesos de mejoramiento continuo que disminuyan emisiones; 6. Promover con las entidades competentes el acceso a la educación para el consumo sustentable; 7. Promover el acceso a la información sobre productos y servicios en base a criterios sociales, ambientales y económicos para la producción más limpia y consumo sustentable; 8. Coordinar mecanismos que faciliten la transferencia de tecnología para la producción más limpia; 9. Minimizar y aprovechar los desechos; y, 10. Otros que la Autoridad Ambiental Nacional dicte para el efecto". "Artículo 259. Criterios de las medidas de mitigación. Para el desarrollo de las medidas de mitigación del cambio climático se tomarán en cuenta los siguientes criterios: (...) 2. Contribuir a mejorar la calidad ambiental para fortalecer la protección y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

preservación de la biodiversidad, los ecosistemas, la salud humana y asentamientos humanos; (...). “Artículo 261. De las medidas mínimas. La Autoridad Ambiental Nacional, como ente rector, coordinará con las entidades intersectoriales priorizadas para el efecto y en base a las capacidades locales, lo siguiente: 1. La elaboración y difusión del mapa nacional de vulnerabilidades frente al cambio climático; 2. La definición de los lineamientos y criterios sostenibles para la gestión de cambio climático en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; 3. La identificación de acciones de prevención y control de incendios en los diferentes ecosistemas; 4. La rehabilitación y protección de las zonas vulnerables a inundaciones, sequías, heladas, y degradación del suelo, de acuerdo a la priorización que se dicte para el efecto; 5. El manejo de forma integral de la zona marino costera, así como la promoción de su capacidad adaptativa a los efectos de la variabilidad climática y cambio climático; 6. La cuantificación de la emisión de gases de efecto invernadero, según los sectores priorizados y la promoción de las acciones de mitigación; 7. El diseño y promoción de programas de capacitación, educación, sensibilización y concienciación sobre la gestión del cambio climático considerando los idiomas oficiales de relación intercultural; 8. El impulso a la implementación de acciones preventivas y de control sobre las enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático; 9. La promoción y el fomento de programas de eficiencia energética, dentro de toda la cadena, así como el establecimiento de incentivos económicos y no económicos de energías renovables convencionales y no convencionales; 10. El fomento de medios de transportes sostenibles y bajos en emisiones de gases de efecto invernadero; 11. La promoción de la restauración de zonas y ecosistemas degradados y afectados e impulso y articulación de medidas que protejan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

los bosques naturales; 12. La promoción de la reutilización de residuos orgánicos e inorgánicos, así como el aprovechamiento de su potencial energético; 13. El cálculo del factor de emisión de la matriz energética del país; y, 14. Otras que se establezcan en el marco de la coordinación intersectorial." 3.5. Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. "Artículo 24. Institutos públicos de investigación. Los institutos públicos de investigación son entidades con autonomía administrativa y financiera los cuales tienen por objeto planificar, promover, coordinar, ejecutar e impulsar procesos de investigación científica, la generación, innovación, validación, difusión y transferencia de tecnologías. Se garantiza el funcionamiento permanente de los institutos públicos de investigación relacionados a: salud pública, biodiversidad, investigación agropecuaria, pesca, geología, minería y metalurgia, eficiencia energética y energía renovable, oceanografía, estudio del espacio, estudio polar antártico, cartográfico y geografía, meteorología e hidrología, estadísticas y censos, patrimonio cultural y los demás que el Presidente de la República considere necesarios. (...)" 3.6. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. "Artículo 235. Incentivo a producción más limpia. Para promover la producción limpia y la eficiencia energética, el Estado establecerá los siguientes incentivos: a. Los beneficios tributarios que se crean en este Código; y, b. Beneficios de índole económico que se obtengan de las transferencias como "Permisos Negociables de Descarga". En el reglamento a este Código se fijarán los parámetros que deberán cumplir las empresas que apliquen a estos beneficios, y la forma como se regulará el mercado de permisos de descarga o derechos de contaminación de acuerdo a la normativa nacional y de los gobiernos autónomos descentralizados, con sus respectivos plazos de vigencia, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

mecanismo de transferencia de estos derechos y el objetivo de calidad ambiental que se desee obtener a largo plazo." 3.7. Ley Orgánica para la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. "Artículo 40. Implementación de energías renovables y eficiencia energética. Los diferentes niveles de gobierno de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de acuerdo con sus competencias, y en coordinación con el ente rector del sector eléctrico, podrán proponer proyectos de energía renovables y eficiencia energética, a ser financiados por el Fondo Común, en el marco de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica." 3.8. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. "Artículo 9.1. Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas. Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado: (...) I. Eficiencia energética. Empresas de servicios de eficiencia energética; (...)" 4. Análisis y Razonamiento. 4.1. Orden jerárquico para la aplicación de las normas. Durante los debates al interior de la Comisión se resaltó la importancia de analizar la naturaleza jurídica de la nueva norma. La Ley de Eficiencia Energética debe tener el carácter orgánico debido a la importancia de la materia que regula y al constituirse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

la eficiencia energética en un elemento transversal en todas las actividades humanas y económicas, pues se encuentra regulada como un derecho y se constituye en prioridad del Estado dentro de la Constitución de la República y la Ley, pues se establece en los artículos 413 y 414, que el Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua, así como se adoptarán medidas adecuadas y transversales para la mitigación de cambio climático, mediante la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que es importante al momento de considerar este Proyecto de Ley, considerar el punto de vista de la jerarquía de las normas, establecido en el artículo 425 de la Constitución de la República, las leyes orgánicas se encuentran por encima de las leyes ordinarias, es decir, tienen un mayor rango sobre las últimas, tal como se colige de la lectura de dicha norma, que señala: "Artículo 425. El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.". De igual manera se resaltó la necesidad de considerar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

la diferenciación que trae la propia Carta Fundamental con relación a cada tipo de ley, para entender su verdadero alcance y la importancia de su diferenciación, en el marco del tratamiento del Proyecto de Ley de Eficiencia Energética. En este sentido, el artículo 133 de la Constitución en concordancia con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala lo siguiente: "Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica." Bajo las consideraciones expuestas se consideró la necesidad por parte de los miembros de la Comisión de sustituir o cambiar de la denominación y naturaleza del proyecto original, de "Proyecto de Ley de Eficiencia Energética" por "Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética", para ser congruentes con el análisis realizado y guardar armonía con la naturaleza y jerarquía de las normas, toda vez que por su transversalidad, importancia y al regular varios sectores y actividades humanas y económicas, resulta necesario dotarle de carácter orgánico para que sea concordante y plenamente aplicable para la regulación tanto en el sector energético, transporte, vivienda y de la construcción del país, a fin de promover e incentivar un consumo responsable de la energía sea este con fines de carácter productivo, residencial o recreativo. 4.2. †



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Análisis Técnico. El Proyecto de Ley tramitado al interior de la Comisión se encuentra orientado a brindar el impulso necesario, desde el punto de vista legislativo, para que la eficiencia energética, considerada como una de las principales fuentes de ahorro de energía y elemento clave en la lucha contra los impactos del cambio climático, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pueda desarrollarse en el país, contando con una normativa específica, que sea clara, que tenga objetivos concretos, que defina un marco institucional adecuado y que establezca mecanismos apropiados para planificar, establecer políticas públicas y fijar metas en la materia. Al ser la eficiencia energética un elemento transversal en todas las actividades humanas y económicas que impliquen consumo de energía, el ámbito de la ley se circunscribe a todas las actividades de carácter público o privado, institucional o particular, para que se efectúe un consumo responsable de energía de cualquier forma, sea este con fines de carácter productivo, residencial o recreativo. Asimismo, el Proyecto de Ley se plantea como objeto establecer un marco legal y régimen de funcionamiento del Sistema Nacional de Eficiencia Energética- SNEE, para promover el uso eficiente, racional y sustentable de la energía en todas sus formas, buscando la seguridad energética del país y aportar a la mitigación del cambio climático. Además el Proyecto de Ley pretende fomentar la competitividad de la economía nacional, garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano, conforme el derecho que reconoce la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 y su derecho a tomar decisiones informadas. Una vez realizado el primer debate del Proyecto de Ley en el Pleno de la Asamblea Nacional, la Comisión llevó a cabo varias sesiones para analizar los aportes y observaciones recibidas y, además se generaron nuevas actividades de socialización para recibir puntos de vista de nuevos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

actores, en las que se destacó la necesidad de contar en el país con una normativa y marco institucional adecuado que garantice el uso de energías limpias y amigables con el ambiente, así como la promoción de la eficiencia energética. Como iniciativa de la Comisión, el día 28 de noviembre se llevó a cabo el evento denominado "Foro de Eficiencia Energética y Legislación para el Desarrollo", y una feria de eficiencia energética, en los que participaron los asambleístas miembros de la Comisión y diversos actores provenientes del sector público, privado, academia y sociedad civil. En este evento se realizó una amplia difusión del estado del Proyecto de Ley y posteriormente se desarrollaron dos paneles de discusión sobre la temática de la propuesta con dos enfoques principales: el primero "Institucionalidad y Financiamiento de la Eficiencia Energética" y el segundo "La eficiencia Energética y el Cambio Climático: Regulación, Investigación y Desarrollo". Posteriormente, en coordinación con la Escuela Politécnica del Litoral y la Cámara de Industrias de Guayaquil se llevó a cabo un evento similar en la ciudad de Guayaquil, denominado: "Conversatorio del Proyecto de Ley de Eficiencia Energética" en el que se realizó una nueva socialización y un panel de discusión del Proyecto de Ley. En este evento participaron asambleístas, actores de la academia y sector industrial de la ciudad de Guayaquil, además de estudiantes y público en general. Paralelamente, producto de la comparecencia al seno de la Comisión del Ministro de Comercio Exterior, Industrias y Productividad, economista Pablo Campana, se organizó una mesa técnica compuesta por delegados del Ministerio de Comercio Exterior, Industrias y Competitividad, Ministerio de Energía y Recursos No Renovables, Ministerio de Transporte, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Instituto de Investigaciones Geológico y Energético y la Asamblea Nacional. En esta Mesa técnica se discutieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

conceptos y criterios sobre el Proyecto de Ley y sus resultados se plasmaron en criterios y observaciones que fueron implementados e introducidos en el Proyecto de Ley. Los aportes y observaciones recibidos durante el debate del informe para primer debate, con las intervenciones de los asambleístas, las observaciones recibidas por escrito, así como de los comentarios y observaciones tanto en las comparecencias, así como en los eventos de difusión y discusión, se introdujeron cambios y se realizaron ajustes al Proyecto de Ley presentado durante el primer debate. En este sentido, es preciso mencionar que se realizaron los siguientes cambios y ajustes al Proyecto presentado inicialmente: 1. Debido al carácter transversal de la eficiencia energética el Proyecto de Ley tiene que cambiar de naturaleza ordinario para ser de carácter orgánico, toda vez que se regula la promoción de la eficiencia energética, el derecho a un ambiente sano, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua, así como se adoptarán medidas adecuadas y transversales para la mitigación de cambio climático, mediante la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero. 2. En lo referente a la composición del Comité Nacional de Eficiencia Energética, se reduce el número de miembros y se incorpora a las instituciones de educación superior dentro del Comité. 3. Se mejoraron las disposiciones relacionadas con la clasificación de los grandes consumidores de energía y sus obligaciones en cuanto a la eficiencia energética. 4. Se incorporó una disposición general que encarga al organismo rector de las compras públicas en el país (Sercop), en el ámbito de sus competencias, la definición de mecanismos de compras públicas que permitan al sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

público la contratación ágil de servicios de eficiencia energética que generen ahorro de energía. 5. Se incorporaron disposiciones reformativas destinadas a facilitar la comercialización de energía eléctrica para fines de recarga de vehículos eléctricos. 6. Se incorpora una disposición reformativa al artículo 210 del Código Orgánico Monetario y Financiero que permite la adquisición de bienes y equipos eficientes contra la presentación de garantías por el 100% del monto financiado. El Proyecto de Ley presentado por el presidente y miembro de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Esteban Albornoz Vintimilla, fue discutido y debatido ampliamente al interior de la Comisión obteniendo nuevos aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su articulado, producto del análisis y discusión durante las sesiones de trabajo mantenidas por los miembros de la misma. El texto aprobado contiene 6 capítulos, 27 artículos, tres disposiciones generales, dos disposiciones transitorias y tres disposiciones reformativas. 5. Conclusión y recomendación: La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, sobre las base de los argumentos antes expuestos considera necesario emitir la norma legal antes referida, para lo cual pone en conocimiento y recomienda aprobar en el Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Eficiencia Energética, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 083 de 19 de diciembre de 2019, toda vez que, el texto propuesto en el presente Informe y Proyecto Ley, busca promover la eficiencia energética, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, además del aprovechamiento de energías renovables y limpias que permitan vivir en un ambiente más sano, que aporten a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

mitigación del cambio climático y reduzcan los costos de abastecimiento energético por consumo de combustibles. Por todo lo expuesto, esta Comisión recomienda se apruebe el presente Informe. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales antes expuestas, así como las señaladas en las Sesiones: 071; Continuación de la Sesión 071 y 073 de 10, 17 y 24 de octubre del 2018; Sesiones 074, 080 y 081 de 07, 21 y 28 de noviembre del 2018; y, la Sesión No. 083 de 19 de diciembre de 2018, respectivamente, esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve: aprobar por unanimidad el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética, con ocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cero blancos de las y los asambleístas presentes. 7. Asambleísta Ponente: El asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Miembro y Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, es designado como Ponente del presente Informe y Proyecto de Ley. Certifico: En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y Microempresa, Certifico: Que el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 083 de 19 de diciembre de 2018, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Ronny Aleaga Santos, Homero Castanier Jaramillo, María Mercedes Cuesta, Patricio Donoso Chiriboga, César Rohón Hervas, Ximena Peña Pacheco y Mauricio Proaño Cifuentes. Afirmativos ocho, negativos cero, abstenciones cero, blancos cero. Asambleístas ausentes tres: Michel Doumet Chedraui, Daniel Mendoza Arévalo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Fernando Burbano Montenegro. Quito, Distrito Metropolitano, 19 de diciembre de 2018. Atentamente, abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa". Hasta ahí el texto del informe, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Albornoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días con todos los compañeros y colegas asambleístas. Qué bueno, estamos tratando un proyecto fundamental para el futuro del Ecuador, fundamental para usar adecuadamente nuestros recursos, los recursos escasos que tenemos en el planeta para las futuras generaciones. El Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética que fue presentado el cinco de marzo de dos mil dieciocho y luego el veintitrés de abril de ese mismo año, el Consejo de Administración Legislativa calificó dicho Proyecto y lo remitió a la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y de la Microempresa. La Comisión aprobó el informe para primer debate ya el doce de septiembre de dos mil dieciocho para que el Pleno en la Sesión número quinientos treinta y siete del veinte de septiembre conozca el informe, ahí hubieron muy interesantes aportes que hicieron los diferentes asambleístas, que han sido incorporados cuando han sido pertinentes al nuevo Proyecto de Ley que estamos debatiendo el día de hoy. Finalmente, la Comisión con esos aportes y con la concurrencia de muchos actores relacionados con el sector energético, relacionados con el sector de transporte, el sector de la vivienda, del sector de la industria, aprobó el informe para segundo debate el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. ¿Para qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

eficiencia energética? Voy a iniciar este contenido técnico; si bien es una ley que tiene un fuerte contenido técnico, pero, sobre todo, tiene una fuerte dosis de políticas para conservar bien nuestros recursos, para usar responsablemente la energía que producimos en el país contribuyendo; primero, aquí la primera gran respuesta. ¿Por qué eficiencia energética? Porque es la forma más rentable para mitigar el cambio climático. Todo proyecto de eficiencia energética es altamente rentable desde el punto de vista económico, pero altísimamente rentable desde el punto de vista ambiental. El primer gran eje que tiene la eficiencia energética, tiene relación con la mitigación del cambio climático. Luego, desde el punto de vista productivo eficiencia energética no significa ahorrar energía simplemente. Eficiencia energética significa sí consumir menos, pero para producir más. Significa consumir menos en nuestros hogares para tener un mejor confort. Y es por eso que desde el punto de vista del enfoque de la productividad, eficiencia energética significa reducción de los costos de producción y mejorar la competitividad que tanto nos hace falta en el país; mejora la calidad de vida, el tercer gran eje de eficiencia energética. Y, finalmente, que es un tema ya de seguridad energética. Busca también asegurar el abastecimiento energético presente y futuro del Ecuador en este caso y del mundo en su conjunto. Esas son las grandes respuestas que tiene la eficiencia energética. La eficiencia energética aquí en el Ecuador, aquí en el mundo no es una opción, es una obligación. Bien, el Proyecto de Eficiencia Energética, como les dije, tiene un contenido técnico importante que tiene influencias en las políticas públicas, pero tiene su base en el primer plan que se publicó en el año dos mil diecisiete. El Plan Nacional de Eficiencia Energética del Ecuador donde se plantean los parámetros. El Estado actual en el que vivimos desde el punto de vista de la eficiencia energética, es decir, cómo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

estamos consumiendo la energía eléctrica, y este es el pilar fundamental que nos sirvió para formular este Proyecto de Ley de Eficiencia Energética. ¿Qué está pasando a nivel internacional con leyes de eficiencia energética? Hemos hecho un análisis con relación a la eficiencia energética en la región. Muchos países tienen una Ley de Eficiencia Energética. El primero que tuvo en la región fue Costa Rica en mil novecientos noventa y cuatro, una Ley de Eficiencia Energética, por eso los grandes desarrollos que ha tenido Costa Rica que es un ejemplo para el mundo en usar la energía adecuadamente, en usar nuestros recursos que son escasos como digo. En mil novecientos noventa y cuatro, inclusive, Costa Rica está ya generando una nueva generación de Ley de Eficiencia Energética; Perú tiene una Ley de Eficiencia Energética desde el año dos mil; Colombia en el dos mil uno; Salvador en el dos mil siete; México en el dos mil ocho; Uruguay en el dos mil nueve. Uruguay es otro ejemplo de cómo se ha podido implementar la eficiencia energética con el fin de tener resultados importantísimos con relación al consumo de energía que se hace en los países; Nicaragua en el dos mil diecisiete; y, se están discutiendo proyectos de ley en Argentina, Chile y República Dominicana. Es decir, de los pocos países que no ha tenido una Ley de Eficiencia Energética es el Ecuador, pero este es el momento de tomar una decisión y aprobar esta Ley de Eficiencia Energética que va a permitir justamente hacer uso adecuado de nuestros recursos. Creo que es fundamental, para que ustedes conozcan, el proceso de difusión de la ley, de aportes de la ley. Primero, hablemos de las comparecencias que tuvieron en el Seno de la Comisión tanto en la instancia previo al primer debate como en el segundo debate, estuvo presente el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, hizo sus aportes por escrito, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

también remitió por escrito y estuvo permanentemente en las discusiones de la Comisión aportando, el Ministerio de Transporte, el ex-Ministerio de Industrias y Productividad, la Organización Latinoamericana de Energía-Oladé, fue un asesor y aquí presento mi agradecimiento por el trabajo que cumplió asesorando para que este Proyecto de Ley sea adecuado, se pueda replicar las experiencias exitosas que tenemos en otros países. Estuvo el Instituto de Investigación Geológica y Energética del país, estuvieron las universidades y escuelas politécnicas del Litoral, cámaras, asociaciones; y, de hecho que se incorporaron las observaciones de varios asambleístas que enviaron por escrito o hicieron sus observaciones aquí en el Pleno. Pero también se generaron algunos eventos por decisión de la propia Comisión con el fin de poder socializar el Proyecto de Ley. Se generó una Mesa técnica con delegados de los diferentes ministerios fue una experiencia importante. Aquí en Quito generamos el Foro de Eficiencia Energética en estas mismas instalaciones, me refiero a las instalaciones de la Asamblea Nacional, el Foro de Eficiencia Energética y Legislación para el Desarrollo y aquí la participación de la ciudadanía fue la más importante. Finalmente, también participamos en un conversatorio sobre proyectos de la Ley de Eficiencia Energética organizada por la Escuela Politécnica del Litoral y la Cámara de Industrias de Guayaquil; es decir, esta Ley ha sido ampliamente socializada, ampliamente difundida. Y, como ustedes pudieron observar, esta Ley tiene un carácter transversal están muchos sectores involucradas. ¿Cuáles han sido las premisas fundamentales que permitieron la construcción de este Proyecto de Ley? Y aquí si debo agradecer a todos y cada uno de los miembros que forman parte de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, aportando, generando ideas, trabajando por el país, por el futuro del Ecuador; muchas gracias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

a todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo. Las premisas consideradas: Primero, fortalecer la institucionalidad promoviendo la participación de todos los sectores; y aquí es importante, si fortalecemos la institucionalidad, no queremos crear burocracia, se crea institucionalidad de coordinación. Romper las barreras de inversión; el principal problema que tienen los proyectos de eficiencia energética que son altamente rentables económicamente, y no se diga, vuelvo a repetir, en el ámbito ambiental, su principal barrera es que no cuentan con financiamiento, que no cuentan con fondos para la inversión, y aquí te dan incentivos que no afectan obviamente al Presupuesto General del Estado, porque ustedes conocen que hay una prohibición de que iniciativas legislativas comprometan recursos del Presupuesto General del Estado. También una de las grandes premisas fue promover, mejorar en los indicadores de eficiencia energética. Tenemos que medir cómo está la industria, cómo está el transporte, cómo está el consumo a nivel residencial para así mejorar la competitividad en los sectores productivos, para mejorar el consumo energético. Y aquí un tema fundamental de aporte a la industria ecuatoriana, promover el desarrollo productivo para generar empleo que es la reducción de los costos de producción. Objetivos ya concretos de este Proyecto de Ley: Establecer el Sistema Nacional de Eficiencia Energética y su funcionamiento como una etapa de coordinación. Promover el uso eficiente, racional y sostenible de la energía en todas sus formas, estamos hablando energía que proviene de los hidrocarburos, energía que proviene de fuentes renovables y energía que proviene de fuentes hídricas. Aumentar la productividad energética del país, eso significa eficiencia en su conjunto. Fomentar la competitividad de la economía nacional. Garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

sano y tomar decisiones informadas. Cuando uno tiene que adquirir un equipo que utiliza energía debería conocer cuál es el desempeño energético, cuánta energía utiliza para poder tomar decisiones informadas. Un tema importante, declarar la eficiencia energética como tema de interés nacional, como un elemento clave en el desarrollo de una sociedad solidaria, competitiva en lo productivo y preocupada por la sostenibilidad económica y, sobre todo, por la sostenibilidad ambiental para cuidar nuestra casa común. ¿Cuáles son los sectores regulados en este Proyecto de Ley? Obviamente, en el ámbito de la producción es electricidad e hidrocarburos; pero, ojo, esta Ley obviamente habla sobre el tema o se refiere al tema de la generación de energía eléctrica, pero no está enfocado a cómo generar energía eléctrica, eso está en la Ley Eléctrica o en la Ley de Hidrocarburos, este tema si quisiera que quede claro porque es importante. Esta Ley viene por el lado del consumo, de la demanda de energía, cómo consumimos la energía que se genera, consumir adecuadamente, responsablemente. Y el aspecto fundamental es que regula el sector del consumo en el ámbito público, en el ámbito residencial, industrial y comercial. Un aspecto importante, y si voy a hacer un énfasis en el tema de cómo usamos la energía para el transporte. Y, finalmente también, en el ámbito residencial. Los principales aspectos del Proyecto de Ley, resumiendo: Primero, la eficiencia energética se declara, vuelvo a repetir, como un tema de interés nacional y de política de Estado por su carácter transversal en todas las actividades de la sociedad y su relevante impacto en el abastecimiento energético y principal medida energética para la mitigación del cambio climático. Se crea el Comité Nacional de Eficiencia Energética, su estructura con adecuada institucionalidad para generar políticas y acciones de eficiencia energética, el Comité contará con la representación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de los diferentes sectores sin crear nueva burocracia. El Comité Nacional de Eficiencia Energética articulará la emisión de políticas y la ejecución de planes y proyectos entre diferentes instituciones del Estado y sectores de la economía para crear sinergias y mejorar resultados en los indicadores de eficiencia energética. El Plan de Eficiencia Energética que es un eje fundamental en este Proyecto de Ley, es un elemento guía para alcanzar los objetivos y metas nacionales en materia de eficiencia energética, de hecho que tendrá un carácter obligatorio para el sector público e indicativo para el sector privado. Entre los otros aspectos importantes que promueve este Proyecto de Ley, es el uso obviamente racional de la energía y su eficiencia. El Gobierno planteará incentivos a los consumidores en función de su competencia exclusiva, que cumpla con las metas de eficiencia energética establecidas en el Plan. Promueve la investigación y el desarrollo en materia de eficiencia energética y la participación de empresas de servicios energéticos. Aquí la participación privada es importante, las empresas de servicios energéticos que brinden servicios a la industria, a la institución, al Estado con el fin de sacar resultados, con asesores técnicos adecuados para hacer las auditorías que correspondan. En este Proyecto de Ley los consumidores contarán con información suficiente sobre el consumo y el desempeño energético de los artículos que se adquirieran a fin de que se tomen decisiones informadas. Es necesario, porque una de las barreras para implementar los proyectos de eficiencia energética es el financiamiento, y es por eso que se crea, esto viene a veces a generar un poco de polémica. Pero está claramente establecido en la ley, el Fondo Nacional de la Eficiencia que no es más que un mecanismo destinado a brindar financiamiento, que se nutrirá sobre todo de los aportes y de la cooperación internacional. De momento existen fondos internacionales que no pueden ser canalizados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

a proyectos de eficiencia energética, y aquí le damos la institucionalidad, no comprometemos al tener este Fondo el Presupuesto General del Estado, esto debe quedar claro y en el Proyecto de Ley está establecido con total precisión. Finalmente, hay un aspecto que quise dejar al final, es el tema de fomento de medios de transporte más eficientes. Miren, en el Ecuador el cuarenta y seis por ciento de la energía que consumimos va al transporte, es decir, casi la mitad de la energía que producimos en el Ecuador va al transporte, creo que es importante compararlo. ¿Qué pasa en el mundo? Únicamente el veintiocho por ciento de la energía que se produce en el mundo va al sector del transporte, vuelvo a repetir, en el Ecuador representa el cuarenta y seis por ciento. Aquí la respuesta y la reflexión es clara, algo estamos haciendo mal en el país. Se tienen que dar correctivos en cómo usamos la energía para el tema del transporte. Y es por eso que se plantea que el transporte tenga nuevas tecnologías, la incorporación de nuevas tecnologías. Y aquí tenemos que ir de acuerdo a la tendencia mundial, la tendencia mundial y el futuro de la movilidad en el mundo es movilidad eléctrica. Políticas que se han establecido en los diferentes países del mundo ya establecen metas, prohibiciones para el uso de vehículos que contaminan. Y es por eso que estamos apostando en este Proyecto de Ley a través de la movilidad eléctrica el uso de buses, carros eléctricos, motos eléctricas. Miren, en la Ley de Fomento Productivo ya dimos un paso importante en relación a la eficiencia energética en tres aspectos: los vehículos eléctricos ya tienen IVA cero; las lámparas LED también tienen IVA cero que son lámparas muy eficientes; y, además, se calificó al sector de la eficiencia energética como un sector priorizado para las alianzas público-privadas. Pero es fundamental trabajar ya en el tema del transporte. En ese sentido, hemos planteado como establece ya la tendencia mundial y en función de la base



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de la tecnología que a partir del año dos mil veinticinco, todo vehículo nuevo que se incorpore al transporte público urbano deberá ser de motricidad eléctrica. No estamos prohibiendo la circulación de los carros que utilizan los combustibles tradicionales, los combustibles fósiles; pero sí la obligatoriedad de que si existe la incorporación de un vehículo nuevo para transporte público urbano, que quede claro, tiene que ser un vehículo eléctrico. Y miren, esto no es un dato y esta meta no se ha planteado en función, simplemente de establecer una novedad, no. A partir del año dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco estiman los constructores de vehículos que el costo de inversión de un vehículo eléctrico, estará al mismo nivel del costo de un vehículo que utiliza combustibles fósiles. Es más, en la actualidad si consideramos los costos de inversión más los costos de operación de un bus, el bus eléctrico es más económico que un bus que usa combustibles fósiles en la actualidad. Pero claro, el costo de inversión es la barrera que se tiene en este momento, pero se estima que a partir del años dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco los costos, inclusive de inversión van a ser similares y obviamente pues ya los costos totales incluidos inversión, operación y mantenimiento van a ser muy menores y tendremos ya la señal económica para caminar por el camino correcto que es la movilidad eléctrica. La movilidad eléctrica no solo busca, además, combatir la contaminación ambiental conjuntamente, y eso es importante que tiene que complementarse con el tema de la movilidad eléctrica, tiene que venir la solución a la congestión vehicular, por eso debemos promover proyectos de transporte de movilidad masiva como el tema del metro de Quito, como el tema del tranvía de Cuenca y otros que son necesarios. La única forma de cuidar nuestra casa común, nuestro planeta es a través de producir, de consumir con eficiencia, no hay otro camino, vuelvo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

repetir el día de hoy, esperemos votar y con los aportes que hagan ustedes a este Proyecto de Ley, que es un Proyecto de Ley por el futuro y son buenas noticias para el Ecuador. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenas tardes, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano: Creo que cuando se trata de mantener un ambiente sano, un ambiente en donde se pueda desarrollar las actividades humanas, siempre es necesario tener una normativa, y una normativa que ayude a seguir construyendo lo que se hizo en los periodos anteriores, con todo lo que es el impulso, lo que es a una energía renovable. Solo para entender, yo quiero la presentación hacerle en dos puntos que dice la ley. Aportar a la mitigación del cambio climático y a la eficiencia energética del sector transporte. Para dar una cuestión general, hay muchos países que niegan el cambio climático, uno de los países que más contamina es el que más niega que hay cambio climático, pero información en ese cuadro de mil ochocientos cincuenta al dos mil trece, indica como incrementa la temperatura en el planeta. En el siguiente en cambio, está la disminución de los glaciales que ha habido en el mundo. Entonces, aumenta la temperatura, disminuyen glaciales. Y en el cuadro de abajo se ve el incremento de los océanos que se va dando por estos problemas de cambio climático. Y como último cuadro confirma el incremento que ha habido de CO² en el mundo, que es lo que ha hecho el efecto invernadero y es el problema que tiene que ir enfrentando el país, no solo el país sino todo el mundo. Cuando revisamos la matriz energética mundial vemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

que este incremento de CO² se da porque el mayor consumo de combustibles es crudo, gas y carbón que son los que más producen CO² y lo que produce más cambio climático y cambio de temperatura. Pero cuando hablamos en participación vemos que el crudo ha ido disminuyendo, el carbón también, el gas si ha tenido un aumento, pero lo más importante es que la energía renovable y la hídrica han sido las que van apuntando en el futuro. Entonces, la apuesta de cualquier país de cualquier parte es ir a ese tipo de energía que contamina menos y que logra tener mejores resultados a nivel de la aplicación en un país. América Latina apenas es responsable del menos del diez por ciento del CO². Aunque siempre se juega en el mundo el que más contamina más paga, pues no es así no, siempre quieren que también los países que menos contaminan sean los que paguen igual a los que más contaminan. Y cuando se hace una referencia, un habitante de los países ricos emite treinta y ocho veces más CO² que de los países pobres, pero la diferencia en el apoyo para esto no es esa diferencia de treinta y ocho a uno, es casi parejo lo que se hace en el mundo. En el Ecuador, en el Ecuador también ha habido un consumo de energía que se ha mantenido desde el dos mil, pero esto en base a los derivados de petróleo como son gasolina y diésel. En este caso son productos que se importan para el país y la mayor responsabilidad en el consumo de esta energía, en el cuarenta y ocho por ciento es en el transporte. Entonces, la ley que vamos a impulsar, que se impulsa es como ese cuarenta y ocho por ciento que es un segmento inmenso de contaminación por CO² podemos reducir en el país, y también los otros países harán lo mismo en el futuro para poder tener menor impacto y mitigación del cambio climático. Este es un informe de la reforma energética en el Ecuador, del BID publicado en julio del dos mil dieciocho y voy a leer lo que dice, según BID: el cambio de la matriz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de generación eléctrica es a través de dos canales: por el lado fiscal, la reforma energética contribuye a reducir el peso de los subsidios, sustitución de combustibles fósiles por electricidad en varios sectores de la economía; segundo, por el lado de la balanza de pagos, el desplazamiento de las centrales térmicas por hidroelectricidad reducirá la necesidad de importar productos derivados del petróleo, cuya demanda interna, nacional o del país, no puede abastecerse en su totalidad con la producción de las diferentes refinerías ecuatorianas. E indica en este informe que a partir del dos mil siete las autoridades empezaron a sentar los cimientos de la nueva política energética. La estrategia a priorizar la generación de electricidad a partir de fuentes renovables, e incluye el desarrollo estratégico de la hidroelectricidad, con el objetivo de responder al crecimiento proyectado de la demanda y reducir gradualmente el peso de los combustibles fósiles líquidos. Por eso que indica también el informe que, Ecuador va fomentando este tipo de energía con lo que es el uso de electricidad como sustituto de combustibles fósiles. El Programa Nacional de Cocción Eficiente que busca desplazar el gas licuado de petróleo en el sector residencial, que hoy se ha anulado el proyecto sin ningún concepto técnico sino que más, a veces, quién hizo lo anterior no vale y lo que quiero hacer yo sirve y eso creo que no tiene mucho sentido a nivel mundial. También el remplazo del diésel por electricidad en la industria camaronera; el uso de transporte eléctrico masivo como el metro y el Tranvía de Cuenca; y todo el sistema interconectado; eso es lo que dice el Banco Interamericano. Y qué dice Arconel, ayer que estaba revisando la web y confirma lo que se dice: Los retos sobre el cambio de la matriz energética ya son una realidad. La importante inversión realizada por el Gobierno Nacional se presenta ante la ciudadanía con acciones concretas, fundamentalmente con la puesta en marcha de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

obras emblemáticas que han construido hasta el momento para reemplazar al consumo de combustible fósil, por un cincuenta y uno punto setenta y ocho por ciento en la producción de energía renovable; lo cual representa trece mil seiscientos treinta y ocho gigavatios/hora distribuidos en beneficio de la sociedad ecuatoriana. Y dice también en esta publicación: el propósito es alcanzar el noventa y tres por ciento de energía limpia y renovable aprovechando el potencial de los recursos naturales como los hídricos, solares, eólicos y desechando de manera gradual la producción de energía contaminante. Y termina con que dice: Ecuador es el referente mundial, figurado como quinto en seguridad energética, según el informe de la Universidad de Vancouver de Canadá. Soluciones, creo que en la ley vamos a apuntar a esto por el cuarenta y ocho por ciento de contaminación, se ve ya a nivel mundial en la última estadística del dos mil once a dos mil diecisiete, que a septiembre de dos mil quince más de un millón de coches eléctricos, de pasajeros y vehículos utilitarios se vendieron ya en todo el mundo. La venta de vehículos eléctricos doblaron rápidamente a los vehículos eléctricos híbridos. Los vehículos eléctricos tardaron cuatro años y diez meses en llegar a un millón en ventas, por el contrario los automóviles híbridos eléctricos tardaron nueve años. La venta mundial de vehículos eléctricos aumentó más de diez veces con un total de quinientos sesenta y cinco mil unidades. Y vemos el gráfico en donde ya los países industrializados tienen mayor cobertura de lo que es con energía eléctrica, vehículos. Por qué vehículos eléctricos en el Ecuador y eso es una parte que impulsa la ley. Primero, porque Ecuador cuenta con el mayor número de incentivos en la región para impulsar el uso de vehículos eléctricos. Un país con noventa y dos por ciento de electricidad proveniente de fuentes renovables es lógico que en el futuro su movilidad sea la eléctrica. En el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

año dos mil quince el Ministerio de Comercio Exterior emitió resoluciones, las cuales exoneran a este tipo de vehículo electrónico de cualquier tipo de pago arancelario y tributario, adicionalmente no cuenta con cupos de importación y gozan de tarifa eléctrica especial. Con la tecnología actual es ideal para taxis, buses y camiones ligeros que pueden ser el cien por ciento eléctricos. No solo que el vehículo eléctrico rinde con la demanda diaria de aproximadamente de trescientos kilómetros, sino que es totalmente rentable bajo estas condiciones debido a que genera un ahorro entre el cuarenta por ciento y sesenta por ciento de los costos de mantenimiento y combustible por su alto rodaje. Los incentivos arancelarios y tributarios son solo a vehículos eléctricos con valores menores a cuarenta mil dólares; pero buses eléctricos que quedan fuera de las exoneraciones, lo que encarece e impide competir con los buses a diésel altamente subsidiados y contaminosos. Eso había una prohibición, no ha vehículos de mayor cantidad. Es por eso que dentro de la ley contempla en el artículo catorce, la eficiencia energética en el transporte público y de carga por medios eléctricos. Y esto ayudará a completar todo el tramo de vehículos que se necesita para rebajar el consumo de combustibles fósiles. Aunque en el artículo creo que habría que reformar, se dice: Los proyectos se podrán ejecutar como iniciativas públicas o alianzas público-privadas. La Ley que se aprobó aquí son la Ley de Asociación Público-Privadas, no existe una normativa sobre lo que es alianzas público-privadas y esto ayudaría a complementar no solo vehículos menores de cuarenta mil dólares, sino que lograríamos también cubrir ya buses y camiones que pueden ser uno de los factores que más contaminen el país. Como conclusiones, y con eso termino; en cuanto a los objetivos planteados en la ley como aportar a la mitigación del cambio climático y la eficiencia energética en el sector transporte, podemos decir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

como indican informes de organismos internacionales, las políticas sobre energías renovables emprendidas en Ecuador en la pasada década son una de las mejores en América Latina. La propuesta de ley continúa con la política del cambio de la matriz energética por ser una necesidad futura para reducir el uso de combustibles fósiles y por consiguiente reduce emisiones de gases de efecto invernadero. Es decir, la normativa aporta como dijimos en los objetivos, a la mitigación del cambio climático y a la eficiencia energética del sector transporte. Creo que la normativa que ha sido construida dentro de la Comisión, con el aporte de los compañeros que hemos estado en la Comisión, ayudará a seguir con este tema importantísimo en el futuro del país, que es el cambio de combustible fósil que contamina frente a una energía limpia que tenemos nosotros en cantidad como son hidroeléctricas, y tenemos también que buscar nuevas formas de energía para la movilización y para el desarrollo del país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, Presidenta. Muy buenos días con cada uno de ustedes, queridos colegas. Quisiera comentarles a ustedes que el trabajo en la Comisión en efecto se ha desarrollado de una manera amplia, yo quiero felicitar al Presidente de la Comisión, no solo por haber liderado este Proyecto sino por toda la pasión que le ha puesto al tema. Felicidades y creo que hemos hecho un buen producto. Me gustaría compartir con ustedes algunas ideas, colegas, si me permiten. La energía es un recurso estratégico para el desarrollo de una nación, su aprovechamiento está directamente relacionado con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

calidad de vida de su población. No es una casualidad que los países más ricos del planeta son aquellos que consumen la mayor cantidad de energía per cápita. La demanda energética de un país está muy relacionada con su Producto Interno Bruto, con su capacidad industrial y con el nivel de vida alcanzado por sus habitantes. El consumo de energía por habitante constituye, por tanto, uno de los indicadores más fiables del grado de desarrollo económico de una sociedad. Conviene señalar a este respecto que, según el Congreso Mundial de la Energía de mil novecientos noventa y ocho, el veinte por ciento de la población mundial consume el ochenta por ciento de la producción energética comercial. La problemática derivada de la utilización de fuentes de energía altamente contaminantes se constituye en uno de los principales desafíos para el futuro de la humanidad. El calentamiento global amenaza con producir una nueva extinción masiva de especies en la cual la propia supervivencia del ser humano se verá comprometida. Hasta la mitad de las especies de plantas y animales en las áreas naturales más ricas del mundo como el Amazonas o las Galápagos podrían enfrentarse a una extinción local, hacia el final del siglo debido al cambio climático. Esto ha llevado a que las sociedades desarrolladas se vuelquen hacia las energías limpias como una alternativa para hacer frente a esta realidad incómoda. Los países europeos han sido pioneros en la utilización de energías alternativas para su abastecimiento. Su utilización en el mercado de la energía ha incrementado paulatinamente y se prevé en el futuro que reemplazará por completo a las energías provenientes de combustibles fósiles. Alemania puede alcanzar un sesenta y cinco por ciento de energías renovables en el dos mil treinta, pero otros países como China también están dando pasos acelerados para migrar hacia las energías limpias. Por tal motivo, Presidenta y colegas, este Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Ley es absolutamente pertinente; además, la eficiencia energética es un principio consagrado en nuestra Constitución que busca proteger el medio ambiente, mediante la reducción de la intensidad energética y habituando al usuario a consumir lo necesario y no más, sin afectar su confort o producción. Además, aprobando este Proyecto de Ley la Asamblea Nacional se adhiere a las demandas a nivel mundial, porque cada vez son más los países que están legislando y normando para optimizar el uso de la energía. Según datos de la Asociación Nacional de Empresas de Eficiencia Energética, aproximadamente el setenta por ciento de los países del mundo han creado programas de eficiencia energética. El ranking de países con mejor eficiencia son los siguientes: Alemania, Italia, la Unión Europea, China, Francia, entre otros. Me gustaría enfatizar en algunos puntos importantes de la norma para fortalecer lo ya expuesto por el Presidente de la Comisión. Este Proyecto de Ley declara la eficiencia energética como un tema de interés nacional y política de Estado, por su carácter transversal en todas las actividades de la sociedad y su relevante impacto en el abastecimiento energético y principal medida energética de mitigación del cambio climático; además, a través de este Proyecto de Ley se crea el Comité Nacional de Eficiencia Energética. Además, se crea una adecuada institucionalidad para generar políticas y acciones de eficiencia energética. Además, se define que el Plan Nacional de Eficiencia Energética que será el elemento guía para alcanzar los objetivos y metas nacionales en materia de eficiencia energética, tendrá un carácter obligatorio para el sector público e indicativo para el sector privado. Además, este Proyecto promueve el uso racional y eficiente de la energía. El Gobierno podrá plantear incentivos para los consumidores que cumplan con las metas de eficiencia establecidas en el Plan Nacional de Eficiencia Energética. Es decir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

colegas, este Proyecto de Ley plantea una norma innovadora que nos va a conectar al Ecuador con los demás países más desarrollados del mundo a través de políticas de eficiencia energética. Sin embargo, a pesar de que hemos trabajado dentro de la Comisión, a mí me gustaría, señor Presidente, que pudiéramos acoger algunas observaciones con el propósito de fortalecer lo aprobado ya por la Comisión, y en ese sentido, Presidente, yo creo que es importante eliminar el último inciso del artículo catorce que tiene que ver con el tema de la relación que se encuentra en el último inciso del artículo mencionado, con el fin de interpretar una disposición para crear nuevos subsidios en la tarifa eléctrica. Por tal motivo, Presidente, creo que es importante eliminar el inciso catorce, el último inciso del artículo catorce y reemplazarlo por el siguiente texto, en el artículo veintidós: La energía eléctrica utilizada en transporte eléctrico particular y público gozará de tarifas diferenciadas, con señales de eficiencia energética durante el periodo que se establezca en el reglamento de esta Ley y en las que se debe considerar el impacto de las externalidades positivas. La no generación de subsidios adicionales y la transferencia de los beneficios de la tarifa diferenciada a los usuarios y consumidores, es decir, lo que pretendemos es dejar claro que la norma no está pretendiendo crear subsidios adicionales y por eso es importante realizar estas clarificaciones tanto en el artículo catorce como en el veintidós del Proyecto de Ley. En el artículo veintiuno que tiene que ver con la creación del Fondo de Inversión para Eficiencia Energética. Creo que es importante también dejar claro que el Proyecto de Ley no pretende crear burocracia adicional o complicar el presupuesto del Estado, por eso es importante modificar tanto la redacción del artículo veintiuno como el penúltimo inciso del artículo siete, Presidente, redacciones que ya he pasado por escrito a la Comisión para que sean acogidas. Insisto, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

propuestas que estamos presentando lo único que intentan es precisar que este Proyecto de Ley no intenta crear más burocracia y que no intenta comprometer más los recursos del Estado. Y por último, Presidente, en el artículo veintisiete, yo creo que es importante realizar un cambio ya que lo que aprobó la Comisión establece que las sanciones de los administrados que hayan incumplido con lo que establece la norma sean referidos al Código Orgánico General de Procesos, al procedimiento que establece esta norma. Sin embargo, creemos pertinente que la norma que rija estas sanciones administrativas sea más bien el Código Orgánico Administrativo. Creo que con estas precisiones, Presidente, podríamos tener un documento que finalmente esta Asamblea pueda aprobar, un instrumento potente que le permita al Ecuador sumarse a los esfuerzos de los demás países para precautelar la naturaleza y, por supuesto, fortalecer la eficiencia energética que ya comenzó en el país hace algunos años. Muchísimas gracias colegas. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Cuando debatimos este Proyecto en el primer debate, sugerimos ciertos cambios que constan en el Proyecto a debatirse hoy y otros no, por ello es que, por supuesto, aplaudo este Proyecto, apoyamos en la Comisión. Nos parece que es bueno establecer la eficiencia energética como una política de Estado sin que importe quien gobierna sino quienes son los gobernados, es decir, todos los ecuatorianos que a través de la eficiencia energética como concepto podemos mitigar el cambio climático, debemos consumir menos, producir más, menores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

costos de producción, todo eso está bien. Y en la Comisión hicimos el mejor de los esfuerzos para recibir múltiples opiniones inherentes al tema de gente conocedora, de gente que sabe de energía, que sabe del costo del kilovatio/hora, que sabe de lo necesario que es olvidarse de los fósiles para así generar electricidad, porque aquella, la electricidad no sirve solamente para prender la luz de nuestros hogares, sino para las empresas para que puedan prender las máquinas y generar riqueza, generar fuentes de trabajo y empleo, generar desarrollo, generar procesos importantes de bienestar en el país. Sirven también o deberían servir para la transportación, sobre todo, óigaseme bien, la transportación pública, la movilidad de miles, quizás millones de ecuatorianos que diariamente van desde sus trabajos, si es que los tienen, a su hogares y viceversa. Todo ello tiene que ver conceptualmente con la eficiencia energética, por tanto, todos estamos de acuerdo en el concepto. Vamos a ver si logramos hoy que es el segundo debate, previo a la votación ponernos de acuerdo en algunos temas, en la racionalización del consumo de energía eléctrica, no porque se consuma menos sino porque se consuma mejor y por supuesto va en directo beneficio de las familias, de las empresas, en fin del empleo productivo. Por eso es, señor Presidente de la Comisión, que apoyamos este Proyecto en la Comisión, hicimos algunos reparos, repito, algunos corregidos, otros que quizá tengamos que hacerlos hoy. Yendo en orden, artículo siete; la conformación del Comité, que está muy bien, está muy bien que se incorporen en ese comité a consumidores, a gremios, a la academia, pero por si acaso nos equivoquemos, cuidado estemos reiterando lo que ya está establecido como potestades del ministerio del ramo para que nadie se pise las mangueras, para que la participación de consumidores, de empresas, de la academia sean buenas para incentivar lo que queremos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

el mejor uso de la energía, eso en cuanto al artículo siete, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión. Artículos once y doce y quizás el veintitrés. No se especifica quienes son los posibles reguladores, eso quizás mejorando la redacción podríamos tener mejores artículos once y doce, por supuesto, y la facultad sancionadora junto con los gobiernos autónomos descentralizados sí que nos preocupa, sí que nos preocupa; eso debe ser quizá aclarado, señor Presidente, acogido y aclarado en su intervención final previo a la votación. Artículo catorce que tiene varios incisos. Yo si estoy de acuerdo, Ximena Peña Algo decía al respecto, yo si estoy de acuerdo en el incentivo que debe darse a este tema que es de importancia planetaria. Yo si estoy de acuerdo en que si vamos a innovar algo, que si en el año dos mil veinticinco vamos a tener diferenciado mecanismo de transportación, ojalá con electricidad y olvidarnos de los fósiles, yo si estoy de acuerdo en que existan, en plural, incentivos, pero cuidado caigamos en subsidios. Incentivos que signifiquen que las diecisiete o creo que dieciocho empresas eléctricas que hay en el país ganen algo menos, porque algo ganan para poder operar o deberían para no quebrar. Entonces, ahí fijarse muy bien en que no se establezcan subsidios, porque el país está hartó de subsidios que favorecen a los que más tienen, hay que focalizar a los que menos tienen y no generalizar. El incentivo debe ser puntual, debe ser temporal y debe ser efectivo porque sino estamos votando la plata. En el inciso último de aquel artículo que hago referencia, es el catorce, se habla de los mecanismos de verificación de las disposiciones resultantes de aquel comité. A mí sí me gustaría que seamos un poquito más específicos con aquellos mecanismos de verificación. Voy concluyendo, señora Presidenta, artículo dieciséis. El tema de las auditorías energéticas. Yo sí estoy de acuerdo, conceptualmente estoy de acuerdo con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

necesidad de que las empresas tengan una auditoría, esta vez de carácter energético; pero, es que toda empresa tiene una auditoría, toda empresa necesita una auditoría para su buen caminar empresarial. Obviamente he de preguntar al legislador Esteban Albornoz si la contratación de aquellas auditorías corresponden a la gerencia o al directorio de aquellas empresas, veo que con su cabeza está asintiendo que sí; de ser así, estamos de acuerdo, porque es necesaria o son necesarias las auditorías, es más, sin auditorías el mundo empresarial no podría caminar y cada vez debemos dirigirnos con mayor fuerza a aquello. Si tenemos auditorías para ver los resultados de una empresa como van sus mecanismos de activos y pasivos, como van sus resultados en definitiva, por supuesto, si queremos que la eficiencia energética sea una política de Estado si estoy de acuerdo con lo que dice el artículo dieciséis en lo inherente a auditorías energéticas. Quien contrata esa es la inquietud, de tal manera que ojalá en su presentación final asambleísta Albornoz, nos pueda explicar un poco más sobre quién contrata, quienes hacen aquella auditoría energética que es una auditoría especial, especializada, no es una auditoría cualquiera. Artículo veintiuno. El Fondo Nacional para la Eficiencia Energética. Conuerdo con Ximena Peña cuando hablaba de que no necesariamente debe significar más burocracia, todo lo contrario, si queremos ser eficientes en el uso de energía debemos ser eficientes en el uso del dinero público. Por tanto, que esto no signifique más gasto, cuidado con aquello, más burocracia.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y CUATRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Y, finalmente, el artículo veintidós cuando se habla de proyectos de eficiencia energética. Planteo, señor Presidente de la Comisión, que esto último, esto último vaya al reglamento, vaya al reglamento porque no somos expertos en esta temática y necesitamos llenarnos de elementos de juicio de países extranjeros, de gente que ya está trabajando en esto, gente que nos dicen o países que nos anuncian que en breve, en breve, el tiempo pasa rápido, ya no habrá en el mundo sino electricidad para la movilidad, para el transporte, para las empresas y para la vida de los ciudadanos. Con esas recomendaciones, señor Presidente de la Comisión, que ruego sean recogidas, la posición del bloque podría ser o debería ser positiva. Este es un buen proyecto, pero afinemos las cosas para que finalmente sea, en efecto un buen proyecto. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta María Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Gracias, Presidente. Compañeros legisladores muy buenas tardes a todos y que tengan un feliz año. El día de hoy quiero aportar en la construcción legislativa de una temática que beneficia a toda la humanidad y se trata justamente de la eficiencia energética. Algunos de mis puntos de vista ya lo expresé aquí en el Pleno en el primer debate, pero quiero intervenir con mucha fuerza el día de hoy porque hablamos de uno de los grandes retos, justamente a nivel mundial que enfrenta la humanidad en pleno siglo 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

XXI. Y es que la energía es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente ya sea para el empleo, la seguridad, la disminución del cambio climático y la producción de alimentos o para aumentar ingresos de una economía como la ecuatoriana a la que tanta falta le hace. A escala mundial el consumo de energía representa la mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero derivada de las actividades humanas, dos tercios ligadas a la quema de combustible fósiles que se usan para calefacción, electricidad, transporte y sobre todo para la industria. Pero esta iniciativa, Presidente y compañeros, se encuentra orientada a conjugar de manera estratégica los objetivos de desarrollo sostenible, sobre todo del número siete. Con nuestra legislación, con medidas y acciones claras que van desde la planificación hasta la generación de políticas públicas. El proyecto incluye propuestas interesantes en los sectores que suministran energía primaria y secundaria y en los sectores de energía pública, industrial, comercial, transporte y residencial. A nivel de Gobierno los procesos de eficiencia reducen el consumo de energía, disminuyen también el costo de operaciones y por supuesto se reduce el margen de los subsidios. A nivel de industria implica acceder a conocimientos y herramientas que les ayuden a reducir costos y a ser mucho más competitivos. Integrada en la educación superior la eficiencia energética crea profesionales con más habilidades para el desarrollo eficiente y la auditoría, capaces de disponer procesos amigables con el medio ambiente. Algunas observaciones puntuales, presidente Albornoz que justamente propuse en la Mesa, precisamente en el artículo veinte, incluir que se favorezca el desarrollo de tecnologías y la producción local impulsando los productos o servicios desarrollados en el Ecuador. En el artículo veintiuno, propuse que las empresas proveedores de servicio se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

habiliten y puedan generar reportes técnicos, como aval para otorgar financiamientos, tal y como ocurren en países con políticas de eficiencia energética en marcha. En el artículo veintidós, respecto a los incentivos para la eficiencia energética cabe decir que en esta Ley comprende tres sectores involucrados: el primero, el consumidor de energía; el segundo, el que va a proveer la energía; pero no se dice nada respecto a los prestadores de servicio energético, es decir, a las empresas que proveen a la empresa privada y que ofertan en general las condiciones necesarias para este aprovechamiento de energías limpias. Presidente y ciudadanos, ahora más que nunca este debate está muy vigente en el marco de la disminución de los subsidios de los combustibles. Si el país debe enfrentar hoy la reducción de los subsidios, debemos pensar en la eficiencia energética y sus alternativas y eso debería ser el objeto de impulso, y deben reforzar los incentivos para investigación, así también como llegar a una correcta sustitución de fuentes de energía. Presidente Albornoz, pongó a su consideración también incluir la disposición efectiva de las electrolinerías, eso lo hablamos en la Mesa también de la Comisión, que este se convierta en el empujón que necesitamos para el cambio del parque vehicular y que se mide como una opción viable los vehículos eléctricos, no solo para el transporte público, sino también para el transporte particular. No están en nuestras manos establecer incentivos, ustedes lo saben, eso viene del Ejecutivo, pero sí podemos aportar a generar las condiciones para que este cambio se lleve a cabo. Sobre los parámetros en la construcción del proyecto he considerado la construcción inmobiliaria con metas de eficiencia energética. Esto quiere decir diseños que aprovechen la luz solar, electrodomésticos de alta eficiencia energética para conservar la energía operativa del edificio, tecnologías integradas de energía renovable, y con mantenimientos en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 566

vida útil que sean respetuosos ambientalmente. Sabemos que el sector inmobiliario todavía necesita adaptarse a un nuevo modelo arquitectónico de edificios de bajo consumo energético. Los altos precios, el cambio en las dinámicas de trabajo durante el proceso de edificación, la falta de conocimiento y nociones sobre ese tipo de construcciones son algunos de los desafíos que todavía están en proceso de resolución. Políticas, leyes europeas de avanzada, tienen en sus ordenamientos legales códigos, normas técnicas para la construcción amable con el ambiente, con innovaciones eficientes que no deben pensarse como lujos sino más bien como necesidades. Consideremos los beneficios de los aumentos de eficiencia energética, van desde la reducción de las necesidades de inversión e infraestructura energética, el uso de combustibles fósiles, el aumento de la competitividad y sobre todo los impactos sobre el medio ambiente global, ya que el uso de la energía es el principal causante de las emisiones de gases de efecto invernadero. La ley, compañeros legisladores, hace una parte, nos brinda un marco y deja las reglas claras. Pero más allá, estamos obligados a pensar a que el cambio de concepción del uso de la energía debe venir desde la educación. Incluir, por ejemplo, dentro de la malla educativa escolar, proyectos orientadas hacia la eficiencia energética que nos pondrían en vanguardia, con niños desde pequeños conscientes de la importancia de la energía y el medio ambiente, y esto estimado Estéban lo propongo aquí de manera concreta. Pensemos en incorporar que el Ministerio de Educación impulsé proyectos en el sistema escolar que capaciten a los alumnos sobre la eficiencia energética. La difusión es esencial para la generación de cambios en la sociedad. Es necesario que los ecuatorianos conozcamos los beneficios de la eficiencia energética en nuestras vidas, en la vida de los humanos aquí en la tierra, solo así tendremos mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

probabilidad de que estos cambios prevalezcan en el tiempo y no sean simplemente una moda.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Compañeros, el mundo necesita con urgencia utilizar la energía de manera eficiente, así como cambiar a fuentes de energía limpias. Este es un paso más hacia ese objetivo y de doble vía por supuesto, como objetivos de política energética y también de política climática. Es fundamental que los parlamentos del mundo apoyemos todas estas nuevas iniciativas económicas y laborales que aseguren el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejoren el rendimiento energético y aumenten el uso de fuentes renovables para crear marcos de ciudades y comunidades más sostenibles e inclusivas. Muchas gracias, compañeros legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleaísta. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores: Este Proyecto sin duda trae la innovación al Ecuador, innovación necesaria para la modernidad, para bajar la carga de consumo eléctrico. Porque si bien el país el día de hoy tiene suficiente energía de fuentes renovables, lo cual es bueno para la nación, nos obliga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

tomar conciencia para el futuro, para ir a la modernidad, para ir a las nuevas tecnologías, para bajar ese consumo que permita que el Ecuador tenga un seguro de vida en materia energética. Es así como hoy tenemos que abrir las puertas para que esas energías que hoy no se dan en el Ecuador vengan al país, me refiero a la energía de paneles solares, me refiero no solo al cambio del foco LED que consume menos energía, me refiero a las inversiones que tiene que hacer las empresas, las casas, los constructores, los transportistas para bajar el consumo eléctrico. Hoy los motores eléctricos de nueva generación consumen muy poca energía, pero para cambiar esos motores eléctricos en una industria se requiere hacer importantes inversiones; y ahí viene el tema, si una industria que podemos comprobarle y medirle porque de eso se trata esta Ley, de poder medir la eficiencia energética, de poder medir la rebaja de consumo eléctrico que tienen las industrias, las casas, poder dar un premio, poder dar un bono, poder dar un incentivo, poder generar un incentivo especial en el país para que el país avance en la modernidad. Como no apostar a que las nuevas casas, a que las nuevas construcciones, el comprador de una vivienda pueda saber que energía va a consumir esa casa, lo cual le va a poder permitir planificar cuánto le va a costar mensualmente su luz, qué comodidades tiene, qué maquinaria tiene la casa, lavadora, secadora, pero modernas que consumen baja energía, y estas serán normativas que tienen que ir en el tiempo siendo modificadas por parte también de los constructores. Y, no se diga en el transporte terrestre. El transporte terrestre es fundamental en un país que está altamente contaminado por los combustibles fósiles, un país que está altamente subsidiado los combustibles para el transporte público. El setenta por ciento del subsidio de los combustibles se va en el transporte público, señores asambleístas, eso es algo que tenemos que cambiar; y no solo es para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

dos mil veinticinco como establece este Proyecto de Ley, es algo que se tiene que trabajar ya, ahora, lo más rápido posible para establecer sistemas de chatarrización para que los carros viejos vayan a sistemas de chatarrización, para que los dueños de los carros viejos puedan vender el carro viejo, recibir el dinero y financiar un carro nuevo, pero eléctrico que no consuma combustible, que no contamine. Donde vamos a matar dos pájaros de un tiro: uno, dejar de contaminar; dos, dejar de usar combustible; y, tres, dejar de seguirle castigando al Estado con un subsidio que no permite el desarrollo de otras actividades importantes en la nación. Si quiero insistir, señor Presidente de la Comisión, en el tema del artículo catorce cuando menciona Galápagos, que serán las autoridades de Galápagos las que tienen que determinar qué tipo de energía usan. En Galápagos, debe estar prohibido el uso de vehículos de combustión. En Galápagos si queremos cuidar Galápagos, en Galápagos antes del dos mil veinticinco debería utilizarse solo y exclusivamente carros eléctricos, transporte público eléctrico. Galápagos es muy sensible y Galápagos si bien es un tesoro de la humanidad lo tenemos que cuidar, y si lo tenemos que cuidar tenemos que tener normativas importantes en Galápagos. Así que en Galápagos antes del dos mil veinticinco ya debería tener no solo transporte público eléctrico sino también los carros eléctricos en Galápagos. Estos son procesos que van a ir avanzando, señor Presidente, señores legisladores. Quiero hacer mención al Fondo Nacional de Inversiones para la Eficiencia Eléctrica, esto es fundamental. Porque este Fondo no solo se va a nutrir de la banca estatal, sino que también va a recibir de los organismos internacionales, de los países desarrollados, los bonos verdes, los bonos verdes que van a servir para fomentar estas nuevas energías para que el Ecuador pueda avanzar. Y puntualmente, señor Presidente, en el artículo veintitrés que se refiere a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

los GAD municipales. Los GAD municipales tienen la facultad sancionadora en que, en dos materias, construcción y transporte público, los GAD Municipales tienen que tener, obviamente esto tiene que ser modificado en el artículo veintitrés porque las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es en materia de construcción y es en materia de transporte público. Por lo tanto, esto tiene que ser corregido en el Proyecto de Ley. Si quiero mencionar, señor Presidente, señores legisladores, el tema del impuesto verde en el Ecuador. El tema del impuesto verde que castiga gravemente a los usuarios de vehículos. Un impuesto verde que no sabemos cuál es el destino, el nombre suena bonito, verde, pero va simplemente a financiar la burocracia y ese pesado peso que tiene el Estado ecuatoriano. Ese impuesto verde debemos considerar la posibilidad en esta Asamblea Nacional de exhortar al Ejecutivo que lo elimine porque se sigue castigando en el campo, se sigue castigando en el campo a ese campesino que tiene una camioneta de trabajo, donde saca su producto, donde lleva su maquinaria, donde lleva a sus trabajadores, donde saca su cosecha, no podemos seguir encareciendo en el Ecuador la producción, y el impuesto verde lo que hace es seguir encareciendo la producción agrícola en el Ecuador. Tenemos que considerar seriamente en esta Asamblea Nacional en exhortar al Ejecutivo que este impuesto verde sea eliminado. Si saben cuál es la cifra del impuesto verde anualmente, señores asambleístas, trescientos cincuenta millones de dólares eso le siguen cobrando a los ciudadanos, al campesino, al dueño de esa camioneta Datsun, de la Nissan, de la Toyota, del Scout que entra y sale del campo y que para poder matricularse le castigan gravemente. Cuando no hay otros mecanismos y otros incentivos para que ese hombre de trabajo pueda renovar y cambiar esa camioneta de trabajo por una camioneta mejor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

porque el país lamentablemente está lleno de impuestos. Un carro de trabajo, aquí no más, en el Perú cuesta apenas diecisiete mil dólares una camioneta de trabajo. Esa misma camioneta de trabajo que en el Perú cuesta diecisiete mil dólares, en el Ecuador lamentablemente cuesta treinta y cuatro mil dólares y de ahí para arriba. Entonces, cómo vamos hacer país sino eliminamos todas estas cargas que nos están afectando gravemente. Esta Ley, señora Presidenta, señores legisladores, es una oportunidad para atraer nuevas inversiones, para atraer nuevas tecnologías, pero para ir corrigiendo los desfases que tenemos en nuestra economía, con impuestos, con leyes que nos siguen gravando grandemente a los ecuatorianos. Acabo de venir, acabo de tener una conferencia con unos representantes de una empresa Suiza que vende paneles solares, me decía que en Suiza todas las casas en los techos tienen paneles solares, aquí en el Ecuador nosotros tenemos sol los trescientos sesenta cinco del año porque aquí no tenemos un invierno de nieve, sin embargo, no tenemos paneles solares. No nos hemos hecho esa pregunta los ecuatorianos, por qué en el Ecuador, en la línea ecuatorial no tenemos paneles solares en nuestras viviendas. Y me decían que en la época de luz en verano generan excedente que va.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidenta, concluyó. ...a la línea general y recibe un crédito para en la época de frío que tiene que consumir, cruza ese crédito para poder traer un beneficio a su casa. Esto es lo que tiene que generarse, este mecanismo tiene que ser claro, automático, autónomo para que funcione bien en nuestro país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

y que el Ecuador también sea parte de ese primer mundo. Felicito a la Comisión, felicito a todas las bancadas que han trabajado en este Proyecto, este es un Proyecto innovador, este es un Proyecto de cambio positivo que requiere el Ecuador. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Ronny Aleaga.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. Gracias, señora Presidenta encargada. Un buen día a todos los colegas legisladores y un saludo a los ciudadanos que nos siguen a través de los medios legislativos y las redes sociales. Los proyectos de ley deben ser la fiel expresión de las demandas actuales, y en el caso del que estamos tratando no puede ser la excepción. Nuestra producción legislativa debe enfocarse en beneficiar a los ecuatorianos y al país, pero también debe ser referente a nivel mundial tal como nuestra Constitución, donde la protección al medio ambiente y al planeta son parte fundamental de la Carta Magna. Como miembro de la Comisión de Desarrollo Económico celebro que la academia haya participado con sus aportes en este cuerpo normativo, que no solamente responden a la realidad del Ecuador, sino que contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de París en torno a mantener el aumento de la temperatura muy por debajo de los dos grados centígrados. Aumentar la capacidad de adaptación, promover la resiliencia al cambio climático y un desarrollo con bajas emisiones de GEI, además de los tres objetivos del desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La eficiencia energética es considerada un área relevante, porque tiene un alto impacto en la seguridad del abastecimiento y en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

calidad de vida de los ciudadanos. Permite la reducción de los costos, mejora la competitividad y resulta ser la más rentable forma de mitigación del cambio climático. Es por eso que con una ley que busca hacer lo mismo con menos, estaremos logrando tener ciudades y comunidades sostenibles, y produciendo responsablemente energía asequible y no contaminante. Desde la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa hemos trabajado arduamente a fin de construir este informe para un segundo debate que declarará la eficiencia energética como tema de interés nacional, establecerá el Sistema Nacional de Eficiencia Energética, promoverá el uso eficiente, racional y sostenible de la energía en todas sus formas, y aumentará la productividad energética, fomentará la competitividad de la economía nacional y garantizará los derechos de las personas a vivir en un ambiente sano y a tomar decisiones. Sin duda, los aportes y puntos de vista y posturas diversas que hemos escuchado a lo largo del tratamiento de este Proyecto enriquecen el debate. Recordemos que la eficiencia energética es responsabilidad de todos. Señora Presidenta, con su venia, me gustaría antes de concluir mi intervención, tomarme unos minutos de mi tiempo, para aclarar un tema que la última semana ha causado conmoción en los diversos sectores sociales a los cuales yo represento. El pasado tres de enero en el medio digital de Ecuador inmediato, se difundió una entrevista realizada a la legisladora Ana Galarza, sobre las acusaciones que pesan en contra del supuesto cobro de diezmos y la mal utilización de su tarjeta electrónica. En ese espacio la señora Galarza mencionó de forma textual "como usted sabe la cercanía de correístas con latin kings, hace que se eleve el nivel de exposición en contra de nuestra vidas", sugiriendo que nosotros estamos detrás de esas amenazas; y digo, nosotros porque yo también soy miembro de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

organización urbana, soy orgullosamente un latin king. Y esa cercanía de la cual habia con el presidente Rafael Correa, se debe a que su Gobierno fue al que nosotros como miembros de las organizaciones urbanas declaradas, como grupos de atención prioritaria, seamos incluidos dentro de la sociedad. Lamentablemente vemos con tristeza como seguimos llenos de prejuicios, de prejuicios, tal como demuestran los pobres comentarios que emitió la señora Galarza. Como organizaciones urbanas, hemos sido acreedores de reconocimientos internacionales, con notas en los cuales rescatan el trabajo que se ha realizado desde el Ecuador para la reinserción a la sociedad de los jóvenes que somos miembros de las organizaciones urbanas juveniles. Que si en algún momento algunos de nuestros miembros cometieron sus errores, hoy en día ya no es así. Nuestra misión actual es trabajar para devolverle al país un poco más de las muchas oportunidades que nosotros recibimos, y cómo lo hacemos. A través de las acciones sociales, la recuperación de espacios públicos, de áreas verdes, jornadas de integraciones familiares, charlas en la prevención consumo de drogas, en las cuáles hemos sido capacitados por la Secretaria Técnica de Drogas. Como el primer representante de los jóvenes miembros de organizaciones urbanas juveniles y de sus familias dentro de la Asamblea Nacional del Ecuador, quiero expresar mi solidaridad con ellos y mi rechazo a estas declaraciones discriminatorias que motivan el odio y profundizan el estigma solamente por la manera en que vestimos, la manera en que hablamos, quizás en el sector popular de donde venimos o quizás porque no cumplimos un canon de belleza que maneja ciertos sectores de la sociedad. Además, responsabilizar de forma generalizada y sin fundamento a los miembros de la organización a la cual represento, desconociendo que internamente nosotros tenemos estatutos que defienden la paz, la justicia y la equidad valores totalmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

lejanos a las acusaciones de la señora Galarza. La ciudadanía está cansada de shows mediáticos y realmente esperamos que este tipo de actores dejen de victimizarse y realmente respondan por sus actos. Por eso, luego de que en horas en la mañana el acusador de la señora Galarza ya ha puesto la denuncia en la Fiscalía General del Estado, hoy entregaré la respectiva documentación al Consejo de Administración Legislativa para que se inicie un proceso de investigación en su contra, asegurando como siempre que se dé y se respete el debido proceso, quién nada debe nada teme. Sí, señora Galarza, hoy en día los miembros de organizaciones urbanas estamos armados, pero nuestras armas son la palabra y la verdad, cosa que claramente usted carece. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, Presidenta. En primer lugar un saludo al pueblo ecuatoriano, en este nuevo año, y comprometer nuestro trabajo de esta Asamblea Nacional para resolver lo que realmente le preocupa al ecuatoriano y ecuatoriana de a pie, que es cómo resolver el problema de llevar el pan diario a la mesa de su hogar, esa es una tarea fundamental que como Asamblea tenemos que resolver en este año. Y contribuir con el resto de la institucionalidad, un proceso de transición que le dé al país en el futuro más cercano, un régimen profundamente democrático. Sin duda, Presidenta, esta Ley es una buena noticia para el país, y es una buena noticia porque significa ahorro. Porque de implementarse las medidas que estamos proponiendo, lo que significa es que el Estado ecuatoriano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

tendrá que subsidiar menos, y tendremos más recursos para invertir en los sectores que más lo necesitan con obras para el desarrollo y la prosperidad de la gente. Es una buena noticia porque puede favorecer la inversión, la inversión en nuevas áreas y especializaciones como es la tecnológica, y esto, lo que implica es más trabajo que mucho necesita la gente. Porque permite abrir el horizonte al debate y a la implementación de nuevas especialidades en la tecnología, significa oportunidades de empleo y de trabajo especialmente para los jóvenes en las nuevas profesiones y especializaciones que hoy existen y a la que muchos acuden, pero al final de tener su título no tienen espacio laboral. Porque permite emprender nuevos negocios, nuevos círculos virtuosos. Quiero recordar a la Asamblea y al pueblo ecuatoriano, que esta Asamblea Nacional aprobó en la Ley de Fomento Productivo una observación que me permití hacer, que es incorporar en materia de la construcción los sistemas constructivos, sostenibles y sustentables alternativos; especialmente mirando al bambú, a la caña guadúa, tenemos más de quinientas mil hectáreas sembradas en el país, que siembran pequeños y medianos productores en Manabí, en Santo Domingo, en la Amazonía, en Esmeraldas, en El Oro. Esta nueva oportunidad de actividad productiva para los constructores, para los arquitectos, es realmente una puerta de salida al desempleo. Y en esta Ley de Eficiencia Energética estamos incorporando un capítulo destinado a la construcción. Ya hablaré más adelante, por qué el beneficio en este tema. En el Ecuador, señora Presidenta, estamos llenos, llenos de electrodomésticos, de equipos de tecnología que tienen alto consumo, y eso a la vuelta de la esquina es un egreso para las familias y para el pueblo ecuatoriano. Es necesario generar una cultura de consumo y de ahorro energético en el pueblo ecuatoriano, cada vez que van a adquirir, cada vez que se va a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

adquirir un vehículo, un electrodoméstico, va a adquirir una vivienda sepa cuánto le va a ahorrar en energía y cuánto le va a permitir ese ahorro prosperar a las personas. Por eso esta Ley está encaminada en el sentido también de generar esa cultura de consumo y también de estímulos para aquellos que ahorran. Tener, señora Presidenta, un Quito, un Guayaquil, los grandes conglomerados urbanos que están conformando el Ecuador con menos contaminación. Da pena ver como Quito muchas veces amanece con una nube gris por la alta polución que existe en esta ciudad, generando enfermedad especialmente a las vías respiratorias. Es urgente que no nos pase como en otras metrópolis, en las cuales cuando no hay remedio se comienzan a tomar las iniciativas, el transporte público tiene que emigrar a un sistema de energía eléctrica. Señor Presidente de la Comisión, quiero hacer unas pequeñas observaciones respecto del artículo trece y catorce sobre dos temas puntuales. El primero, usted sabe que yo propuse el tema de la eficiencia energética en la construcción, me parece que deberíamos ampliar respecto a las instituciones que están involucradas, si bien es cierto el Ministerio rector de la política de construcción y vivienda, es el Ministerio de Vivienda, no nos olvidemos que los GAD municipales especialmente, son los que bajan la aplicación de las ordenanzas, pero por otra parte, no puede haber aplicación sino se respeta la norma que viene generalmente del Instituto Nacional Ecuatoriano de Normalización, en los sistemas constructivos y en los productos que se destinan a la construcción. Por lo tanto, en este artículo trece, hay que incorporar cuando dice: Que el Ministerio rector de la política de construcción y vivienda coordinará, como parte del Sistema Nacional de Eficiencia Energética, la emisión de políticas y normativas orientadas a que en las edificaciones destinadas al uso industrial, comercial, recreativo y residencial se observe el cumplimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de las metas sectoriales de eficiencia energética. En este punto hay que incorporar también al INEN y a los GAD en el ámbito de sus competencias. Y a continuación también, no solo mencionar las edificaciones destinadas al uso industrial, comercial, recreativo y residencial, sino también a los equipamientos en el ámbito urbano y rural. Qué tipo de equipamiento, de todo tipo, tenemos equipamientos en el ámbito público, por ejemplo, se construyen edificios para la salud, para la educación, que son inversiones estatales y también hay inversiones de equipamientos privados, especialmente en el área industrial y comercial que deberían también observar este tipo de normativa. En el diseño de los espacios públicos es importante que también se observen las normativas; por lo tanto, deberíamos incorporar también luego de la palabra "residencial", incorporar "los equipamientos y los espacios públicos". En este mismo artículo, cuando se habla de la obligatoriedad del cumplimiento por parte de constructores y propietarios, incorporar también a los usuarios porque hay muchas de las edificaciones que están construidas que son utilizadas por arrendatarios que pudieran violar las normas; es importante que también los usuarios, no solo los propietarios se rijan a la norma, porque caso contrario habría ahí una evasión de la normativa. Y en el artículo catorce, concuerdo plenamente con la exposición hecha por un compañero, por el compañero César Rohón específicamente, habíamos conversado incluso antes de su intervención, de que es necesario que en materia de chatarrización observemos y hagamos una reflexión y un llamado al Gobierno Nacional, cuál es el real impacto que ha tenido y el beneficio para el pueblo ecuatoriano el impuesto verde; en realidad se ha convertido en una medida recaudatoria o esos trescientos cincuenta millones o más, están construyendo para tomar medidas, acciones concretas para bajar los impactos ambientales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Hay que hacer una evaluación de eso y revisar, o la aplicación, el diseño del tributo o simplemente retirarlo. Porque en realidad cuando uno va al sector rural donde están los carritos más viejos, las camionetas, los camioncitos, los distribuidores son de los más pobres y a la final ellos son los que pagan en mayor cantidad este tributo. Debería aquí incorporarse que la chatarrización sea no solo para el transporte público, sino que por una sola vez sea para los vehículos de trabajo a las personas naturales y jurídicas. De tal manera de incentivar la incorporación del sistema de transportación eléctrica en estos sectores. Adicionalmente consideramos.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO.
Gracias. ... Que la autonomía que tienen hoy estos vehículos, ya es un autonomía que les permite cumplir con este trabajo y los kilómetros de recorrido. Por eso en el artículo catorce, debería observarse e incorporarse que el transporte público de carga y logística en toda escala por medios eléctricos, se priorizará como medida de eficiencia energética en las ciudades. Y en el ámbito rural me parece la incorporación de que por una sola vez los vehículos de trabajo, para que de esta manera los más pobres también tengan posibilidad de entrar en una política pública de chatarrización y no solo aquellos que prestan servicio público. Muchas gracias y espero que sean aceptadas estas observaciones.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Tito Puanchir.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

EL ASAMBLEÍSTA PUANCHIR PAYASHÑA TITO. Muchas gracias, señora Presidenta encargada. Queridos asambleístas: Realmente el tema de eficiencia energética a nivel del país es de suma importancia y por este medio, la ley debería considerarse justamente como podemos reducir el consumo y el ahorro respectivo. El mundo en la actualidad como acaban de mencionar ustedes y también podemos sentir cada vez más el globo terráqueo está calentándose, cada vez más se notan las inundaciones y en otros lugares las sequías. Es como que nuestra energía se está agotando y está perjudicando a todos los seres vivos existentes en el mundo, el cambio climático. En ese sentido es necesario, estimados asambleístas, hoy por hoy es muy importante considerar las fuentes de energía como es el agua, como también son los bosques, por qué no otras fuentes, la biomasa, entre otros, la energía eólica, la energía solar, la energía también de otras fuentes que nos permite utilizarlo de la mejor manera. Si bien es cierto el Estado ecuatoriano ha ratificado algunos convenios internacionales, como también los protocolos, por ejemplo, el Protocolo de Kioto. Y adoptando el Plan de Acción para la Eficacia Energética, la Unión Europea se ha comprometido a reducir su gasto energético y sus emisiones de dióxido de carbono. Algunos países han sido consecuentes con la vida de los seres humanos y la biodiversidad, sin embargo, hay algunos países que siguen contaminado utilizando energía provenientes de fuentes, por ejemplo, de petróleo que hoy en el mundo está contaminado gravemente no solamente el aire, está contaminando las grandes fuentes de agua. Por ello tenemos que como país proyectarnos también a reducir nuestras emisiones, por eso las nuevas tecnologías que mejoran el consumo de energía. Por ejemplo, la eficiencia energética debería mejorar el aislamiento de los edificios para reducir la pérdida de calor. Por ejemplo, también productos ligeros que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

demanden menos carburante para su transporte con lo que se disminuyen las emisiones de dióxido de carbono, productos de eficiencia energética como las bombillas de bajo gasto energético. También la eficiencia energética es una práctica que tiene como objetivo reducir el consumo de energía. La eficiencia energética es el uso eficiente de la energía, la manera de optimizar los procesos productivos y el empleo de la energía es utilizando lo mismo o menos para producir más bienes y servicios. Utilizar menos vehículos, creo que hoy más que nunca el mundo está preocupado que utilizar los vehículos que emiten los gases de efecto invernadero, cada vez más está en peligro nuestra tierra. Por ello también es necesario introducir esos contenidos de aprendizaje en todos los niveles de educación a nivel nacional para tomar conciencia del ahorro y también el uso adecuado de las fuentes de energía. Esto, estimados compañeros asambleístas, que cuidemos eficientemente las fuentes de energía que generan hoy más que nunca en nuestro medio ambiente. Muchas gracias, estimados asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁZQUEZ FERNANDO. Presidenta, perdón, no había solicitado la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Está registrado, Asambleísta. En todo caso no hay problema ya se lo ha eliminado de la lista. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMENTE MONTEROS RUBÉN. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Yo creo que hablar de energía en estos últimos años resulta importante para el país, puesto que creo que es notorio lo que hemos avanzado en esta última década y los proyectos que se ha logrado construir en el país, nos dan la tranquilidad de tener un país con la suficiente energía para poder seguir avanzando en el desarrollo. Desde la experiencia personal, yo quiero iniciar agradeciéndole justamente al proponente de este Proyecto, al Presidente de la Comisión, al ingeniero Esteban Albornoz, el haber podido consolidar un proyecto fundamental para el país y me estoy refiriendo a un proyecto que nació con su idea en la provincia de Loja que es el Proyecto Eólico Villonaco, yo quiero agradecerle y pedir un aplauso muy respetuoso a Esteban Albornoz por haber dado todo el apoyo y el impulso a este Proyecto. Pero no queda ahí, yo creo que hemos seguido avanzando y poco a poco se van descubriendo toda la potencialidad que tiene el país no solamente en el recurso eólico, sino también en el hidroeléctrico y eso ha sido fundamental. El proyecto el día de hoy creo que nos trae a todos una tarea, que la han mencionado todos y cada uno de los asambleístas el día de hoy acá, las razones técnicas ya no son muy necesarias. Pero hablar de este tema yo creo que nos involucra no solamente a quienes estamos hoy en la Asamblea Nacional, sino a toda el país. Los mecanismos, las formas como se lleguen a dar en cada una de las instituciones, creo que es lo que nos falta reglamentar y ahí únicamente pedir en este aspecto al compañero proponente de la Comisión o a la Comisión que ha hecho un gran trabajo, el que podamos a través de los diferentes ministerios, de las diferentes entidades del Estado, de la ciudadanía socializar a través de la educación, socializar y avanzar en un verdadero plan de racionalización energética. Pero ello significa armar un plan, yo lo que creo es que parte de esta propuesta o de este Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

debe ser también el consolidar un verdadero Plan Nacional de Racionalización. Se habla de los buses que para el año veinticinco podríamos ya entrar con el transporte urbano eléctrico y todo lo que significa este nuevo cambio o adaptarnos a la tecnología en el mundo. Entonces, creo que la tarea es de todos; simplemente me quería referir a esto, agradecerles por haberme escuchado, y sugerir que este Proyecto realmente vaya acompañado de un verdadero plan de racionalización de energía en el país. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos un punto de información solicitado por el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Obviamente yo quiero felicitar el trabajo de la Comisión, el proyecto presentado por parte de mi alterno Luis Fernando Suárez. Habían algunas acotaciones que me han hecho llegar, ojalá se haya podido recoger algo de aquello. Así que de mi parte todo apoyo a este Proyecto presentado, porque efectivamente tenemos que ver de qué manera logramos aportar aunque seamos un país pequeño, pero tenemos que aportar para evitar el calentamiento global que tiene en riesgo al planeta entero, y que lamentablemente las cosas las tomamos sin la debida seriedad y no estamos haciendo lo que tenemos que hacer, especialmente, obviamente esos grandes países contaminadores como los Estados Unidos y como la China. Pero aquí tengo que señalar algo, señora Presidenta, porque, que no quede en la Asamblea flotando la idea de que todos los asambleístas estamos felices de la vida por los proyectos emprendidos en la década pasada que si eran necesarios, pero que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

lamentablemente no se hicieron con el debido escrúpulo y no se hicieron con la debida responsabilidad que tenían que hacerse. Y así como estamos hablando de ese gran dispendio y esa gran corrupción en los proyectos energéticos, ahora tenemos que decir también que en proyectos emblemáticos y esto me duele, esto me duele sinceramente como ecuatoriano, cómo yo no hubiese querido que proyectos impactantes como Coca Codo Sinclair, como Manduriacu y algunos otros, estén todos terminados. Como no me hubiera gustado, señora Presidenta, que la capacidad de esos proyectos hayan sido debidamente determinados y que no se determinen mil quinientos megavatios, por ejemplo, en el Coca Codo Sinclair y que no tengamos la suficiente agua para producir aquello, y peor todavía que ese proyecto de dos mil millones de dólares se haya entregado a dedo a una empresa Sinohydro que está a nivel mundial señalada como una empresa que ha cometido actos de irregularidad. Así que, señora Presidenta, reitero, aquí que no crean que todos los asambleístas estamos felices de la vida con lo que se hizo en la década pasada, hubiésemos deseado que las cosas se hagan correctamente, hubiésemos deseado que las cosas se hagan regularmente y honestamente. Pero eso no es así, ya tenemos un informe de Contraloría que habla de la calamitosa situación del Proyecto Coca Codo Sinclair y eso tiene que ser investigado. Que quede claro, señora Presidenta, que no todos los asambleístas estamos por esas irregularidades que se cometieron en la década pasada. Le agradezco mucho.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Buenas tardes señores legisladores. Primero felicitar el trabajo de la Comisión, me parece que estas son las leyes que abona a que tengamos una sociedad mejor, indudablemente. Sí bien es cierto el mundo entero reconoce un fenómeno mundial que se llama el cambio climático, los países desarrollados, como ya lo han dicho muchos de ustedes, son los responsables de la generación de las emisiones que producen el calentamiento global, responsabilidades entre todos, sí, compartidas pero diferenciadas. Ecuador hace bastante y ha hecho mucho en los últimos años en reducir sus emisiones de efecto invernadero, por una responsabilidad básicamente con las propias generaciones de poblaciones de ecuatorianos que podrían estar afectados cuando nos volvamos en un momento migrantes climatológicos, quiere decir esto que nos tengamos que ir de ciertos sectores por no haber condiciones para la subsistencia del ser humano. En este sentido, quisiera mencionar que no podemos hablar de disminución del cambio climático, es un hecho que está ahí, es un fenómeno que nadie lo va a cambiar, pero sí tomar políticas de mitigación. Por eso creo que este Proyecto es absolutamente válido, eficiente y que propone y que propende al uso de energías más amigables con el entorno y que con ello se reduzcan los gases de efecto invernadero. Yo quisiera decir algunas cosas, porque a veces se repiten verdades como que si fueran y no lo son, son mentiras reiterativas que quieren convertirlas en verdades. Primero, se ha dicho también muchas veces que la mayor fuente de emisión de los gases de efecto invernadero en nuestro país es la industria y eso no es verdad, hasta el año mil novecientos noventa y cuatro las mayores fuentes de contaminación de gases de efecto invernadero en nuestro país, fueron los cambios de uso de suelo, lo que se denomina el sector forestal, en virtud también de una actividad que se llama la silvicultura. Actualmente las mayores fuentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de contaminación vienen de la energía, pero tratemos de saber de qué tipo de energía, efectivamente el cuarenta y cinco punto dieciséis por ciento provienen de lo que se llama el transporte, principalmente la transportación utilizada en este caso con combustibles fósiles. Por eso considero y es penoso todavía ver en este país este tipo de noticias; una persona de setenta y dos años murió y siete vecinos afectados, por qué, por la explosión de un tanque de gas como lo llamamos comúnmente los ecuatorianos, que no es otra cosa que el gas licuado de petróleo altamente inseguro, altamente contaminante que se lleva la vida de los ecuatorianos por delante todos los días, todos los días tenemos que ver noticias; como fuga de gas que generó incendios, un herido en Quito tras la explosión por fuga de gas, una explosión de un gas doméstico en Quito causó la muerte de un hombre, esto es lo que pasa todos los días en el Ecuador. Por eso este Proyecto de Ley que busca la generación de incentivos para mejores fuentes alternativas de energía, ciertamente que hay que aplaudirlo más allá de nuestras banderas ideológicas. Sin embargo de ello, quisiera rescatar de este Proyecto, que lo que nos permite tener información clara para generar políticas públicas que tomen las mejores decisiones en este ámbito, porque al ambiente no se lo protege con retórica, al ambiente no se lo protege amarrándonos a los árboles, al ambiente se lo protege con políticas claras, efectivas y eficientes. Algunos aquí se quejan hoy de obras que tienen problemas y en algunos casos obras de tal magnitud que solamente a un irreverente, a una persona verdaderamente comprometida con la historia de su país se le hubiera ocurrido hacerlas, tomar el reto de impulsarlas, como cambiar la generación de combustible fósil de nuestro país a generación hidroeléctrica. Eso solo lo hace alguien que está comprometido realmente en hacer cambios sustantivos, sustanciales en pro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

beneficio de la calidad de vida de los ecuatorianos. Que hay obras que hay que darles mantenimiento y que hay que arreglarlas, por supuesto, si usted a su casa no le da mantenimiento al techo por más que sea tan linda la casa evidentemente va a tener errores. El que nunca hace nada nunca se equivoca. Es fácil criticar de aquellos que vienen de ciertas tiendas políticas, primero, pero que nunca han gobernado y en otros casos que cuando gobernaron tuvieron la posibilidad de cambiar la historia del país y no lo hicieron. Es por eso que creo, señor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, que debe tenerse claro en este Proyecto que el Sistema de Contabilidad Ambiental Nacional es una herramienta indispensable para saber cuáles son nuestras fuentes de contaminación. No hacer al azar sino con inteligencia, con tecnología y con información, y eso se hizo gracias a que en la década pasada se invirtió en que el Ministerio del Ambiente tenga herramientas informáticas, tecnológicas de altísima eficiencia que hoy permite darnos esta información para saber dónde tenemos que atacar los problemas como un país responsable con su entorno, un país responsable que lucha contra un fenómeno que se llama el cambio climático. Quisiera decir que aquí se ha hablado del impuesto verde, hoy que estamos en la lógica de eliminar todos los impuestos, se ha dicho que el impuesto verde primero es una fantasía, el impuesto verde es una novelería, el impuesto verde no sirve para nada; comentarles que el impuesto verde se paga en los países desarrollados. Es un impuesto que tiene como objetivo principal, primero grabar a vehículos motorizados de transporte terrestre de más de mil quinientos cc de su motor, de la capacidad de su motor, versus el, más allá del cilindraje también los años de antigüedad del vehículo. Es una herramienta que en los países desarrollados se usa que a mayor cilindraje, a mayor antigüedad del vehículo, usted por el nivel de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

emisiones paga impuestos y paga más. Aquellos que se refirieron a España, a Alemania, a Francia eso es lo que hacen los países desarrollados, pero el Ecuador ciertamente también lo estableció poniendo ciertas exoneraciones. Aquí se dijo por parte de un Legislador que el campesino, el pescador que tiene su Ford de los años setenta de enorme cilindraje, con mucha antigüedad tiene que pagar el impuesto verde, se le miente al país. Hay exoneración para la actividad productiva, aquel que registra su vehículo como la fuente de su trabajo para el sector pesquero, para el sector agrícola, no paga el impuesto verde, no es verdad entonces. Queremos emitir lo que hacen ciertos países desarrollados, pero a nuestra conveniencia por parte de ciertos discursos. También se habla con claridad de que esta propuesta, si bien es cierto busca incentivos, señor Presidente de la Comisión, creo también que tiene que tener sanciones, cuando funcionarios a sabiendas de que hay mayores tecnologías, mejores tecnologías, impiden el desarrollo de energías más limpias, más amigables y más seguras para los ecuatorianos. Es por eso que creemos que debe incorporarse un texto, que el funcionario que impida por cualquier circunstancia, por cualquier interés el desarrollo de mejores y mayores tecnologías amigables con el ambiente, deba tener una destitución del cargo que ostenta, así como también que esto no signifique que no responda civilmente por los perjuicios que haya ocasionado cuando se impiden inversiones por parte del sector privado que contribuyan a la eficiencia energética de nuestro país.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Para concluir, /



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

señora Presidenta, quiero decir y agradecer a la Comisión, a los miembros de la Comisión por este Proyecto, me parece que es un proyecto innovador, que propende a tener mejores condiciones más amigables con nuestro entorno y evidentemente más seguras para nuestros ciudadanos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Un punto de información ha sido solicitado por el asambleísta Esteban Albornoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muchas gracias, señora Presidenta. Con el fin de conocer la verdad y con el mayor de los respetos para el asambleísta Callejas, algunas aclaraciones con relación al proyecto Coca Codo Sinclair que fue referido. El proyecto Coca Codo Sinclair está funcionando, está operando, durante el año dos mil dieciocho genero prácticamente el treinta por ciento de la energía eléctrica que ha consumido el país y ha generado un ahorro de más de mil doscientos millones de dólares. De hecho que Coca Codo Sinclair, pues tiene esas micro fisuras que han sido identificadas y esas micro fisuras tienen que ser solucionadas por el constructor. Lo importante aquí es que el constructor en función de las garantías técnicas que están establecidas y las garantías económicas lo haga y que no le cueste un solo centavo al Estado ecuatoriano. Yo concuerdo con las autoridades del sector eléctrico, en que no pueden recibir el proyecto Coca Codo Sinclair si no se solucionan los problemas que han sido detectados, que no son problemas estructurales, lamentablemente a veces en algunos lados pues, se lanzan las cosas para generar escándalo y generan falsas opiniones en la opinión pública. Con relación al tema del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

dimensionamiento del proyecto Coca Codo Sinclair, tengo que referirme, eso es lo que conocemos los técnicos como el factor de planta. Un factor de planta de un proyecto hidroeléctrico es cuanto funciona en relación a su capacidad máxima, un proyecto no puede funcionar al ciento por ciento, porque hay hidrologías diferentes que se tienen en las cuencas y en los ríos. Es por eso que, por ejemplo, Paute tiene un factor de planta del sesenta por ciento, Coca Codo Sinclair por su diseño tiene un factor de planta de sesenta y cinco por ciento, mejor que el de Paute. Mire el diseño de Paute, de Coca Codo Sinclair está muy bien definido, por qué, porque está definido para que funcione durante cuatro horas a su máxima capacidad que es mil quinientos megavatios. Por qué se hace eso, porque como consumimos energía en el Ecuador el día a día, se genera un pico a partir de las siete de la noche y crece drásticamente la demanda de energía y es por eso que Coca Codo Sinclair tenía que ser diseñado para satisfacer ese pico de energía. Yo le invitaría al asambleísta Callejas a que revisemos los estudios técnicos internacionales donde está plenamente definida la capacidad de Coca Codo Sinclair. La capacidad de Coca Codo Sinclair está muy bien definida, tiene un factor de planta superior a muchos proyectos que se han construido en el Ecuador y que se han construido a nivel del mundo. Mire, en México hay un proyecto que tiene un factor de planta de apenas el veinte por ciento porque eso es lo que necesita este momento México. Necesita solo prender la central hidroeléctrica desde las dieciocho horas hasta las veintidós horas y el resto pasa apagada, esa es la necesidad de su sistema y Coca Codo Sinclair fue también diseñada en función de los requerimientos energéticos del país. Finalmente, Esteban Albornoz como ex-Ministro de Electricidad y como Asambleísta, con la competencia que tenemos para fiscalizar, es el más interesado de que si existe corrupción en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

construcción de los proyectos hidroeléctricos, si existen anomalías se lleguen a las sanciones y se llegue si es necesario a que los malos funcionarios estén en la cárcel. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Manuel Ochoa.-----

EL ASAMBLEÍSTA OCHOA MORANTE MANUEL. Gracias, Presidenta. Compañeros asambleístas, señores de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan en esta mañana y tarde. El cambio climático es una problemática que debe ser tomada con gran seriedad y preocupación por cada uno de los habitantes del planeta, ya que sus consecuencias son devastadoras para todos. Las grandes sequías, las inundaciones, las tormentas, la erosión del suelo han sido las noticias que han inundado los diferentes medios de comunicación. Hemos visto como la naturaleza ha sido devorada con gran irresponsabilidad e irrespeto de la forma más inconsciente por parte de quienes habitamos este planeta tierra. No yendo tan lejos, para los que hemos visitado nuestros hermosas provincias como, por ejemplo, Manabí, Esmeraldas y gran parte de nuestra Amazonia; hemos visto como las grandes industrias han talado las zonas sin utilizar técnicas ni respeto a las leyes medio ambientales, causando un perjuicio a nuestros hermanos pobladores que sufren por la carencia de agua en el verano y por las inundaciones en el invierno que cada vez son más graves, queridos compañeros. Por lo expuesto, es hora que la sociedad civil, los jóvenes, el sector privado, las comunidades religiosas, los científicos y los movimientos medio ambientales de todo el mundo, pidan a los líderes que rindan cuentas, pues debemos detener el cambio climático y una forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

de hacerlo es a través de las leyes. Por lo tanto, quiero en esta mañana y tarde felicitar la preocupación de nuestros compañeros asambleístas de la Comisión al legislar esta norma, pues el sector energético es uno de los que mal administrados causan perjuicios al medio ambiente y es hora que a través de la ley se tome conciencia de aquello. Pues nos corresponde a nosotros como asambleístas imponer leyes eficientes con sanciones claras para quienes las incumplan, las cuales deben guardar concordancia con la supra norma. Pues, recordemos, que la piedra angular de la Constitución es el buen vivir, el cual garantiza a los ecuatorianos el respeto a su derecho de vivir en un ambiente sano, por lo que la Ley Orgánica de Eficiencia Energética se enmarca dentro de este principio respetando así la supremacía constitucional. Finalmente, para cumplir con este principio y para que la Ley Orgánica de Eficiencia Energética guarde concordancia con sus objetivos y principios establecidos en los artículos uno y tres de la presente Ley, propongo que se incremente en el artículo ocho del proyecto, Funciones del Comité Nacional de Eficiencia Energética, el siguiente literal: "j) Elaborar las propuestas de políticas nacionales, intersectoriales e interinstitucionales en materia de eficiencia energética y uso racional de energía, y establecer las políticas necesarias para mitigar el cambio climático y garantizar el derecho de las personas de vivir en un ambiente sano". Por lo demás, apruebo el Proyecto de Ley en todas sus partes. Gracias, compañera Presidenta encargada.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Nancy Guamba.

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Señora Presidenta encargada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

compañeros y colegas asambleístas: Por ser esta mi primera intervención, permítame tomarme unos minutos para poder saludar a toda esa ciudadanía que creyó en esta propuesta política llamada revolución ciudadana; a todos mis compañeros, esos ciudadanos que creyeron precisamente en esta propuesta de mi distrito Centro Sur de Quito de la provincia de Pichincha. Tengo que indicar, además, y agradecer a usted, Presidenta encargada, que ya van varios días que he estado ya principalizada definitivamente, y es la primera vez que me dan la palabra a pesar de haberla registrado en cuanto llegamos a esta Asamblea a debatir. Además, en este día tan importante y que veo que se felicitan por el hecho de ocupar una curul, un puesto legislativo en el CAL, también es importante en este día recordar esa memoria colectiva de aquellos jóvenes que desaparecieron y que fueron torturados, como los hermanos Restrepo. Nuestra solidaridad y nunca debemos olvidar estos temas que nos atañen a toda la sociedad. No es factible y no es posible que hasta el día de hoy no sepamos en dónde se encuentran esos cuerpos. La solidaridad para nuestro compañero Pedro Restrepo, un compañero luchador, así mismo a la ya fallecida su madre Luz Elena Arizmendi y a María Fernanda. Debo indicar desde esta bancada, desde esta curul que es la representación precisamente del pueblo ecuatoriano, mi reconocimiento y agradecimiento a las organizaciones juveniles, al colectivo Inti, a la Fierpi - Federación de Indígenas Residentes en la provincia de Pichincha, a todas las organizaciones cristianas, a todas las organizaciones y asociaciones de pequeños comerciantes de las cuales yo provengo. Indicar que esta curul es precisamente en representación de este pueblo digno, merecedor de tener representantes legítimos reconocidos por el pueblo. También, quiero expresar aquí a cada uno de los compañeros, hay muchos que se merecen estar aquí en esta bancada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

se merecen estar en estas curules, pero hay otros compañeros que la verdad es que nos han defraudado como pueblo ecuatoriano. Hemos hecho varias veces la solicitud de cambios de los puntos a tratarse en el Orden del Día en cada una de las sesiones, y qué ha pasado, que incluso han votado para la representación de la oligarquía. Qué pena, compañeros y compañeras asambleístas. En los puntos que tienen que ver con el cambio de la matriz energética, tanto de una propuesta política del cambio de la matriz productiva, no estamos inventándonos nada, compañeros, esto ya fue precisamente como política pública gubernamental implementada por la revolución ciudadana hace ya diez años atrás. Así tenemos una propuesta que fue innovadora que fue la propuesta del PEC, que es precisamente el Programa de Cocción por Inducción, lamentablemente, hoy en este Gobierno no se ha dado una continuidad. Aquí hablamos de la defensa precisamente de la energía limpia, de las energías renovables, pero también hay que verificar el cumplimiento de las políticas públicas encaminadas a mejorar precisamente ese ambiente donde se desarrolla la vida de los ciudadanos del Ecuador. Qué pena decir también, señoras y señores asambleístas, en cada uno de los gobiernos locales como en la ciudad de Quito, las políticas públicas de los gobiernos seccionales no apuntan precisamente a dar esta continuidad, ya tenemos un Código Orgánico Ambiental y qué se ha hecho precisamente, contratar transporte que utiliza combustibles fósiles cuando ya se había dejado a través del trolebús, se utilizaba la energía aprovechando las fuentes hidrográficas que tiene nuestro país. Lamentablemente hemos estado yendo en retroceso. Felicito al Presidente de la Comisión y a los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico que hayan puesto esto dentro de la normativa para que sea exigible el cumplimiento, para que todas aquellas políticas públicas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

gubernamentales vayan en el mejoramiento del ambiente. Y así como la propuesta a nivel mundial sea la defensa del ambiente en el que vivimos para no tener que soportar ese cambio climático que es impredecible y que daña a todo el mundo. Además, decirles que hay una coherencia, compañero Albornoz, realmente en lo que usted trabajó cuando fue Ministro, y que desde acá, desde esta bancada le felicito porque usted fue una de las personas pioneras en promover los programas de eficiencia energética. Antes no podíamos hablar en la ruralidad, impensable tener cocinas de inducción, hoy les invito a los colegas que precisamente cuestionan el cambio de la matriz energética y el cambio que hubo hace diez años. Visitemos los sectores rurales, hablo aquí en las treinta y tres parroquias del cantón Quito, existen cocinas de inducción, se cambiaron las redes eléctricas, se cambiaron los medidores eléctricos y hoy la gente convive con la energía, así también esa es una propuesta y un cambio tecnológico, lo cual es los países desarrollados es muy costoso. Por eso mi insistencia en que dentro de esta Ley conste la propuesta de que se generen políticas públicas en cumplimiento de la defensa de los derechos de la naturaleza. Decirles, además, que ya en los puntos como joven, como parte de los colectivos, expresar mi solidaridad con los compañeros de las diferentes nacionalidades y organizaciones urbanas, no podemos nosotros tomarnos la dignidad de los compañeros como bebernos un vaso de agua, compañeros, hay que tener pruebas para hablar, no se puede denigrar de ninguna manera la honra de nuestros compañeros. Es inaceptable, impresentable que desde este espacio democrático se mancille la honra de los jóvenes, eso es totalmente reprochable. Decirles, además, que ya la Constitución consagra y defiende los derechos de la naturaleza y que eso fue una de las defensas y uno de los progresos que ha tenido la República del Ecuador a nivel mundial. Por eso hemos sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

referentes y tenemos uno de los trabajos pioneros que se hizo, fue la creación de las hidroeléctricas como Coca Codo Sinclair, a pesar de que aquí hemos escuchado un sinnúmero de ataques a esos proyectos. Yo quisiera que reflexionemos y verifiquemos qué es lo que se hizo hace más de treinta años, si se construyó algo al menos para poder ahora cuestionar, para poder ahora pedir que le fiscalicen. En ese sentido, a la Comisión, nuevamente insisto que la propuesta sea en que se verifique el cumplimiento de las políticas públicas encaminadas en este caso a salvaguardar y a proteger el ambiente. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Esta Ley que estamos tratando declara política de Estado al uso eficiente, racional y sostenible de la energía; por lo tanto, nadie puede quedarse fuera de este propósito y para contribuir al mismo me permito hacer aportes concretos desde el enfoque que ya se ha anunciado acá, brevemente, por la intervención de algunos asambleístas. Me refiero al hecho cierto de que el objeto y el ámbito de la ley, si bien es cierto se refiere a las actividades productivas, a garantizar que el uso de la energía cumpla o pase también por una política de regulación para cumplir este propósito; sin embargo, no se puede entender de otra manera que el objeto y ámbito también de la ley tiende a proponer un cambio y una transformación de hábitos sociales, sin esto no sería posible hablar de eficiencia energética porque a lo mejor estaríamos regulando el uso de transporte eléctrico o el uso de energías renovables alternativas. Pero, sin embargo, tendríamos una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

sociedad ajena a la obligación que se tiene también de contribuir para que exista esa cultura pensada en lo intergeneracional y pensada en la sustentabilidad. Por eso, señora Presidenta, me he permitido proponer que el objeto y el ámbito se vayan también incorporando como la obligación a través de esta norma de construir una cultura de sustentabilidad ambiental y eficiencia energética. Ese es el aporte concreto en el artículo uno, respecto al objeto y ámbito. Esta Ley también nos propone crear un Sistema Nacional de Eficiencia Energética y dado que si así lo establece, incluye la representación de una serie de organismos que permitirá la articulación interinstitucional y a saber en el artículo siete propone, obviamente, el Ministerio rector en materia de eficiencia energética, el Ministerio de Industria y Productividad, el de Transporte, de Desarrollo Urbano, y también lo incluye a un delegado de las instituciones de educación superior. En este sentido yo quisiera invitar, precisamente, a plantearnos como ya se ha dicho acá el cambiar de hábitos, cambiar una cultura social frente al cambio climático y a la sustentabilidad y a la sostenibilidad ambiental, implica necesariamente el garantizar que inclusive desde la niñez, desde la educación inicial se vaya incorporando este tipo de valores sociales que determinarán que la eficiencia energética no esté reducida únicamente a quienes lo producen como actividades productivas sino que todos contribuyamos al mismo. Por eso es que propongo que en el artículo siete en el numeral ocho a más del delegado de las instituciones de educación superior, se incorpore también el Ministerio rector de la educación intercultural, solo así podríamos estar garantizando que la educación contribuya a este propósito y reconociendo como el espacio necesario para promover esa cultura de sustentabilidad ambiental y energética que el país necesita y, por lo tanto, incorporándose a este gran objetivo que es que nadie puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

quedarse fuera de este propósito. Por lo tanto, en el artículo ocho, en las funciones del Comité Nacional de Eficiencia Energética, también plantear la necesidad de incorporar la responsabilidad que se establezca para participar en el diseño e implementación de programas educativos, informativos, de sensibilización dirigidos a fomentar la eficiencia energética y el uso de fuentes alternativas de energía con énfasis en las consideradas limpias por su trabajo e impacto ambiental. Un literal k) que es generar capacidades técnicas en la sociedad sobre el uso responsable y eficiente de la energía para lo cual se deberá involucrar a los actores educativos, actores ambientales, pero fundamentalmente a los gobiernos autónomos descentralizados y a la comunidad en general. El sistema tiene que diseñar esas políticas de educación de ese enfoque de sustentabilidad, pero al mismo tiempo debe tener un fin concreto y que es generar capacidades en territorio, para que una vez garantizadas estas condiciones realmente la eficiencia energética sea una realidad. Cuando se crea el Fondo en el artículo veintiuno de la Ley para La Inversión en Eficiencia Energética, no podemos dejar fuera, por ejemplo, la posibilidad cierta o la necesidad, diría yo urgente, de que la investigación en proyectos de eficiencia energética le corresponde de manera prioritaria y preponderante, diría yo, a la educación superior, ese Fondo sí debe ser ampliado también para financiar la investigación. Por lo tanto, señora Presidenta y colegas asambleístas, y especialmente al Presidente de la Comisión que en calidad de ponente se permitirá valorar estos aportes, resumir en que el ámbito incluya la construcción de una cultura ambiental y de eficiencia energética. Que el Comité lo incluya a la autoridad rectora de educación, porque todos debemos estar involucrados y es importante garantizar esta sustentabilidad también intergeneracional. Que las funciones de este Comité incorpore al sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

educativo articulado en territorio a los GAD y al sector ambiental; y, que finalmente la educación superior cumpla ese rol fundamental también garantizando recursos no solamente para la inversión y ejecución de proyectos, sino también para la investigación que permitirá inclusive crear lo que ya se ha dejado un poco de soñar y que es en la energía social, en esa que nos permita a la eficiencia energética también combatir la pobreza. Aquí ya se ha hablado de las cocinas de inducción, empezamos entonces que los sectores que más necesitan de un Estado garante de derecho a través de cualquier norma, nosotros contribuir para que esa equidad y esa inclusión social permita enfrentar la pobreza de mejor manera. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señora Presidenta, señoras, señoritas, señores asambleístas; ciudadanos del Ecuador: Los pueblos que olvidan sus tragedias corren el riesgo de volver a sufrirlas. Hoy se cumplen treinta y un años de la desaparición, tortura, muerte de dos niños inocentes a manos de un régimen que no le ha dicho la verdad al país, y mientras no asomen los cuerpos de los hermanos Restrepo esa herida está abierta y el Ecuador debe recordar siempre para que nunca más se atrevan a desaparecer a inocentes, y peor aún mostrarse hoy día disfrazados de protectores de los derechos humanos que jamás respetaron. Y claro, no asoman esos cuerpos torturados, es más o menos guardando las distancias lo que ocurre hoy. Un inocente se encuentra preso, dijo inclusive un entusiasta comunicador "por la fuerza de las circunstancias, no por las pruebas" y no pueden permitir su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

libertad del inocente preso político Jorge Glas, porque ese es su trofeo para mostrarse como justicieros ¡mentirosos! Y qué bien que esta Ley Orgánica de Eficiencia Energética se discuta, se debata y se apruebe. Felicitemos a la Comisión, felicitemos a su Presidente, pero corremos un riesgo, ingeniero Albornoz, que esta Ley sea vetada, porque esa es la tendencia allá en Palacio, porque se dice una cosa y se hace otra. Hace once años y poco más en el Ecuador hablar de calentamiento global, hablar de energía limpia eran temas de academia, pero vino la revolución ciudadana y lo convirtió en una asignatura, en una obligación, en un programa de Gobierno que ha dado excelentes frutos a despecho de los que aun añoran las barcazas movidas por diésel y que era el gran negocio en el Puerto principal. Hemos logrado construir ocho hidroeléctricas, ahí está el dinero que reclaman los calumniadores, tanto es así que el Presidente en su viaje a China lo reivindicó como una muestra de la eficiencia energética que ofertaba a sus acreedores chinos a quienes tanto denostó porque era la conveniencia. Y ahora, lo último, lo reciente en temas energéticos, cinco obras cimeras: la Refinería de Esmeraldas, la Refinería del Pacífico, el Terminal Marítimo de Monteverde, el Poliducto Pascuales-Cuenca y la Planta de Gas Natural de Bajo Alto en El Oro, todas ellas dizque tienen un informe de la ONU; así se anunció oficialmente y se mintió a la opinión pública, son cinco empresas privadas que han hecho una evaluación, no sé, no sé si es para facilitar la concesión y el camino directo hacia la privatización. El Ecuador no les permitirá, el Ecuador se movilizará y defenderá el patrimonio de todos los compatriotas, y basta ya de aquella cantaleta de que todo está bajo sospecha de la corrupción. ¿Por qué lo hacen? Para bajar el impacto y la virtualidad de esas obras transformadoras en materia energética. Y por qué no buscan concesionar y privatizar, por ejemplo, correos, empresas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

ineficientes, no, no, la derecha no quiere el hueso, quiere la pulpa, pero no les vamos a permitir, este es un pueblo movilizado en defensa de sus grandes conquistas que han transformado la vida de todos los ecuatorianos. Cuánto nos alegra debatir una ley moderna, una ley técnica, una ley con temáticas puntuales como, por ejemplo, el impuesto verde que desprecian algunos que tienen el prurito de vivir gratis la vida de los multimillonarios sin pagar impuestos al país, y el Gobierno les perdonó. No se olviden, les perdonó el impuesto que deben pagar para que esos recursos los pague el pueblo con el criminal paquetazo que ha impulsado el costo de la vida a niveles insoportables. El impuesto verde fue creado para disminuir una fuente perniciosa de contaminación a través de la combustión, y sobre todo para producir combustible amigable con la naturaleza de mejor calidad. Y recuerden que a pesar de que se mejoró el trescientos por ciento ese combustible en la revolución ciudadana, no hubo un solo paquetazo. Y nos vienen a decir que es de valientes eliminar ese subsidio, que es una oportunidad incrementar el precio de los combustibles. Mentirosos, farsantes, esa es la línea del Fondo Monetario Internacional para alinearse con el neoliberalismo insufrible, salvaje, insoportable. Me da mucha pena que esta Ley con tantos beneficios para el país, para las futuras generaciones, para los pulmones de la patria pueda ser vetada como ya fue, por ejemplo, la Ley Anticorrupción.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...que fue aprobada en forma unánime en esta Asamblea. Fue una ofensa al primer poder del Estado y ahora nos reclaman que porque no se discute otra ley, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

la que les da la gana a ellos. Alguien tiene que hacernos respetar, somos una Función venida a menos en razón del sometimiento a quienes hoy detentan el poder y le mienten al país. Señora Presidenta, apoyamos porque es nuestra esta Ley de Eficiencia Energética y ojalá no sea vetada. Y con esta oportunidad y en estos últimos segundos a todos les deseo un feliz año. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SENORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo cordial a las y los colegas asambleístas. Voy a hacer recíproco y agradecer esa cordialidad de darnos un feliz año, don Juanito Cárdenas. Con todo gusto. Señora Presidenta, dos pequeñas aportaciones, pero creo que son importantes. En la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial estamos reformando la Ley y precisamente el cuarto eje es el eje tecnológico y hablamos de la electromovilidad. Se ha vertido muchos criterios estadísticas de cuanto perjudica los combustibles fósiles al ambiente, a la salud, a la naturaleza, a la vida, en eso compartimos totalmente. La Comisión que lo preside Esteban Albornoz ha hecho un trabajo técnico en donde se abarca múltiples técnicas para poder ya ir las implementando a partir del año dos mil veinticinco. Para lo cual propongo, si el Presidente así lo recoge, por favor, por cuanto la Constitución manifiesta que el transporte urbano es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados debería decir en el artículo catorce en el tercer inciso: El Ministerio rector del transporte y los gobiernos autónomos descentralizados, crearán un plan de chatarrización. Y continuamos con el texto que se mantiene en dicho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

artículo. De igual manera, añadir un artículo, señora Presidenta, un inciso, perdón, al mismo artículo catorce en el que quien debe dar el ejemplo si se dispone ahí, que a partir del año dos mil veinticinco todo transporte público sea ya eléctrico. En este caso un bus, el Estado, el Gobierno a través de las instituciones públicas, a través de sus ministerios, de sus municipios, consejos provinciales tienen que dar el ejemplo. Entonces, propongo de que se diga que el Gobierno Nacional a través de todas sus instituciones públicas a partir del año dos mil veinticinco todo vehículo adquirido sea eléctrico, es decir, todos los vehículos del Estado, todos los vehículos del Gobierno sean eléctricos a partir del año dos mil veinticinco. Eso tiene relación con todo lo que se ha manifestado acá, de estar en la onda tecnológica, cuidar el ambiente. Y de igual manera, señora Presidenta, debo hacer una queja formal. En mi provincia se paga la electricidad más cara, inclusive se cobra de alumbrado público cuando no lo hay. En función de aquello también a esta tan importante Ley de Eficiencia Energética hay que atacar a los sectores vulnerables como parroquias muy pobres en mi provincia, Simiatug, Julio Moreno, Facundo Vela y además productoras en donde realmente no tenemos el servicio energético adecuado. Agradecer a usted la oportunidad y espero que sea acogida nuestra propuesta, señor Presidente. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Brenda Flor.-----

LA ASAMBLEÍSTA FLOR GIL BRENDA. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Colegas asambleístas, ciudadanos y ciudadanas del país y mi querida provincia a la cual represento, Galápagos. Quisiera felicitar a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Comisión presidida por el colega asambleísta Esteban Albornoz en la que procesaron con mucha responsabilidad esta Ley de Eficiencia Energética, que sin duda tratará de poner a la vanguardia a nuestro país en temas tan importantes como es la adaptación al cambio climático y la búsqueda de forma creativa de alternativas energéticas, que nos ayuden a cambiar la dependencia irracional de los hidrocarburos que tanto contaminan nuestros ecosistemas y la naturaleza y han generado tanto cambio en nuestros climas. Para el primer debate de esta Ley recomendé algunos asuntos para mejorar el texto del artículo diez que se refiere a la elaboración del Plan Nacional de Eficiencia Energética. De lo cual en efecto se ha acogido parcialmente, pero debo seguir insistiendo por la sensibilidad del tema, para que este sea también obligatorio para el sector público y el privado, pues el uso de la aplicación de nuevas fuentes de energía se enfoca y afecta a todos los sectores. En tal virtud, propongo que de manera integral y, justamente, para combatir de manera conjunta efectos del cambio climático que ya lo estamos sintiendo los sectores como los industriales, productivos, de transporte, entre otros del sector privado, también se vinculen de forma paulatina o gradual, pero obligatoria a un esquema de eficiencia energética que contribuya con el país. Otro tema que no me queda del todo claro, es lo que se puede recoger del texto del informe para segundo debate de dicha ley, pues queda confuso lo determinado en el artículo veintisiete, ya que la facultad sancionadora otorgada por el artículo veintitrés de este Proyecto de Ley se refiere específicamente a las sanciones por la vía administrativa, cuyo procedimiento se lo determina justamente en el Código Orgánico Administrativo más no en el Código General de Procesos, lo cual solicito se pueda aclarar a tiempo antes de su aprobación en este Pleno. Y finalmente, indicar a este Pleno y coordinar próximamente con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa para poder dar seguimiento de la construcción de la esta política especial que se deberá desarrollar dentro del Plan Nacional de Eficiencia Energética, para el régimen especial de la provincia de Galápagos en materia de transporte terrestre y marítimo ya que el archipiélago desde hace quince años es el pionero en incorporar a la circulación vehículos eléctricos. Pero sin duda es necesario enfatizar y robustecer estas políticas en nuestras islas Galápagos, tomando en cuenta que es nuestra principal ventana turística natural que abrimos los ecuatorianos hacia el mundo y que como buenos ciudadanos debemos cuidar y proteger. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Le consulto al asambleísta ponente, asambleísta Albornoz si estamos listos para someter el texto a votación.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Señora Presidenta, solicito cinco minutos, que prácticamente estamos listos, con el fin de hacer la última intervención y procedo a la votación, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cinco minutos de receso.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, sírvase informar si el texto ha sido remitido a las curules electrónicas de los asambleístas.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, se acaba de distribuir el texto en las curules y también en los correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Esteban Albornoz tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Gracias, nuevamente, señora Presidenta. Inicio esta última intervención agradeciendo a todos y a cada uno de los asambleístas que han participado en esta sesión, especialmente a los diecisiete asambleístas que han intervenido, intervenido con aportes, con nuevas ideas para que este Proyecto sea un proyecto mejor en beneficio del país y del futuro del Ecuador. Además hubo dos puntos de información. Se han incorporado la gran mayoría de aportes que han hecho en esta sesión los señores asambleístas. Agradecer al asambleísta Mauricio Proaño, propuso una aclaración en el artículo catorce sobre la Ley de Alianza Público-Privadas que ha sido incorporada. A la asambleísta Ximena Peña con relación a los artículos siete, catorce, veintiuno, veintidós y veintisiete relacionadas con el Código Administrativo, con el tema de la no generación de subsidios que es un tema importante. Esta Ley no pretende generar subsidios ni tampoco comprometer el Presupuesto General del Estado, además de aportes para mejorar la redacción. Al asambleísta Patricio Donoso con relación al artículo dieciséis que tiene relación con auditorías energéticas. La contratación de estas auditorías energéticas lo tiene que hacer el propio consumidor, el propio industrial. Agradecerle a María Mercedes Cuesta, también con relación a aportes del artículo catorce con relación a los sistemas de cargas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

a los temas de las electrolineras que se ha incorporado y también con relación a que la eficiencia energética tiene que estar incluida como un aliado con la educación, que está incluido en los artículos uno y ocho que también lo hizo la asambleísta Silvia Salgado. Al asambleísta César Rohón con relación al artículo veintitrés, con relación a las competencias del GAD que es construcción y transporte, queda aclarada esta situación también a la intervención del asambleísta Ronny Aleaga. La intervención del asambleísta Fernando Burbano con relación a los artículos trece y catorce, eficiencia energética en la construcción, fundamentalmente, están incorporados. Así mismo intervino el asambleísta Tito Puanchir, Rubén Bustamante, muchas gracias por sus intervenciones. La asambleísta Marcela Aguiñaga que tiene relación con el artículo veintiséis sobre los sistemas de sanciones. Al asambleísta Manuel Ochoa con relación al artículo ocho. A la asambleísta Nancy Guamba con relación a la aplicación de las políticas públicas. Ya dije, a la asambleísta Silvia Salgado con relación a los artículos uno y ocho fundamentalmente, la educación como un aliado, el cambio cultural que tiene que darse desde la educación. Al asambleísta Fafo Gavilánez también sobre el artículo catorce, la chatarrización y el papel que cumplen los GAD. Al asambleísta Juan Cárdenas, así mismo se puso una Disposición General Cuarta que tiene que ver fundamentalmente de que, lo que está establecido en la ley no compromete el Presupuesto General del Estado, que quede con total claridad. La asambleísta Brenda Flor con relación a los temas de Galápagos y se ha corregido; lo correcto es el Código Orgánico Administrativo, no el Código Orgánico de Procesos. Finalmente, para concluir luego de esta larga jornada, pero muy provechosa para el Ecuador. Con la finalidad de fortalecer la seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 566

del abastecimiento energético, la reducción de costos y mejorar la competitividad, mitigar los efectos del cambio climático, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el marco normativo en materia de eficiencia energética, producto de escuchar y recoger las sugerencias y observaciones de los diferentes asambleístas y bancadas legislativas, durante el debate de este importante Proyecto de Ley ante el Pleno de la Asamblea Nacional, en atención a lo dispuesto al artículo sesenta y uno y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien elevar a moción la aprobación del texto íntegro del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética. Muchas gracias a todos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Les consulto a los colegas ¿si tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, por favor, someta a votación el texto.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Esteban Albornoz respecto a la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento quince afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Energética.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se clausura la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

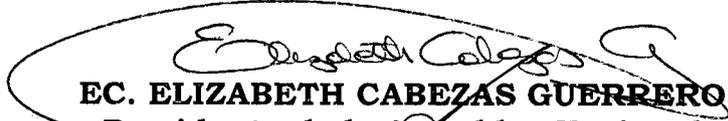
Acta 566

sesión, colegas. Colegas, tengan una buena tarde.-----

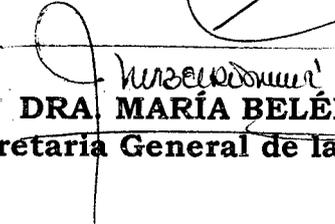
LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

IX

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las catorce horas treinta y cuatro minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaría General de la Asamblea Nacional


MRP/DG